

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

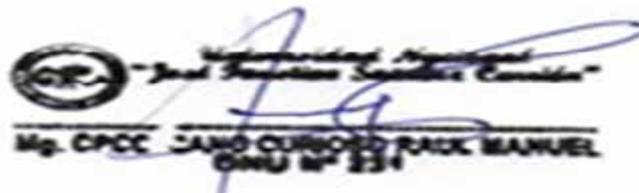
**LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y LA
ELUSION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS
COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE
HUAURA**

PRESENTADO POR:

YOLA ROXANA PAUCAR CHAVEZ

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD,
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

ASESOR:



Mg. CPCC RAO CURIOSO RAUL MANUEL
CNU N° 234

M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO

HUACHO - 2021

**LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y LA ELUSION TRIBUTARIA EN
LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA**

YOLA ROXANA PAUCAR CHAVEZ

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: M(º). RAUL MANUEL CANO CURIOSO

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
HUACHO
2021**

DEDICATORIA

“A Dios, por darme la motivación y sabiduría que me han permitido lograr este objetivo, y a mis Padres por el apoyo constante que me han brindado para hacer realidad este sueño de ser una Maestra en Contabilidad con mención en Tributación “

YOLA ROXANA PAUCAR CHAVEZ

AGRADECIMIENTO

“A Dios por ser la máxima expresión de mi fe y a mis Familiares por el esfuerzo y sacrificio que han realizado para llegar a ser una buena Maestra en Contabilidad con mención en Tributación al servicio de la Sociedad”

“A mi Asesor por el apoyo recibido en el desarrollo de mi Tesis.

YOLA ROXANA PAUCAR CHAVEZ

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	9
1.2.1 Problema general	9
1.2.2 Problemas específicos	9
1.3 Objetivos de la investigación	10
1.3.1 Objetivo general	10
1.3.2 Objetivos específicos	10
1.4 Justificación de la investigación	10
1.5 Delimitaciones del estudio	12
1.6 Viabilidad del estudio	12
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1 Antecedentes de la investigación	13
2.1.1 Investigaciones internacionales	13
2.1.2 Investigaciones nacionales	15
2.2 Bases teóricas	22
2.3 Bases filosóficas	28
2.4 Definición de términos básicos	30
2.5 Hipótesis de Investigación	30
2.5.1 Hipótesis general	37
2.5.2 Hipótesis específicas	37
2.6 Operacionalización de las variables	38
CAPÍTULO III	43
METODOLOGÍA	43
3.1 Diseño metodológico	43
3.2 Población y muestra	46
3.2.1 Población	46

3.2.2	Muestra	46
3.3	Técnicas de recolección de datos	48
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	50
CAPÍTULO IV		52
RESULTADOS		52
4.1	Análisis de resultados	52
4.2	Contrastación de hipótesis	73
CAPÍTULO V		82
DISCUSIÓN		82
5.1	Discusión de resultados	82
CAPÍTULO VI		84
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		84
6.1	Conclusiones	84
6.2	Recomendaciones	86
REFERENCIAS		88
7.1	Fuentes documentales	88
7.2	Fuentes bibliográficas	89
7.3	Fuentes hemerográficas	90
7.4	Fuentes electrónicas	91
ANEXOS		92

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Las Normas Tributarias /La Elusión Tributaria	55
Tabla 2: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Hecho imponible	57
Tabla 3: Las Normas Tributarias /La Elusión Tributaria	
/ Ahorro o ventaja tributaria	59
Tabla 4: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Economía de opción	61
Tabla 5: Las Normas Tributarias/ La Elusión Tributaria	
/Relaciones económicas	63
Tabla 6: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Figuras no empresariales	65
Tabla 7: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Operaciones con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes	67
Tabla 8: Las Normas Tributarias/ La Elusión Tributaria	
/ Transacciones a cero o bajo costo	69
Tabla 9: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Empleo de figuras no legales y empresariales no usuales	71
Tabla 10: Las Normas Tributarias/ La Elusión Tributaria	

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	56
Figura 2: Las Normas Tributarias/ La Elusión Tributaria	
/ Hecho imponible	58
Figura 3: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Ahorro o ventaja tributaria	60
Figura 4: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Economía de opción	62
Figura 5: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Relaciones Económicas	64
Figura 6: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Figuras no empresariales	66
Figura 7: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Operaciones con sujetos residentes o territorios no cooperantes	68
Figura 8: Las Normas Tributarias / Elusión Tributaria	
/ Transacciones a cero o bajo costo	70
Figura 9: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/Empleo de figuras no legales y empresariales no usuales	72
Figura 10: Las Normas Tributarias / La Elusión Tributaria	
/ Procedimiento de fiscalización definitiva	74
Tabla 11 Contrastación de la Hipótesis Principal	76
Tabla 12 Contrastación de la Hipótesis Específica 1	78

Tabla 13 Contrastación de la Hipótesis Específica 2	80
Tabla 14 Contrastación de la Hipótesis Específica 3	82

RESUMEN

La presente Tesis tuvo como Objetivo general demostrar que las Normas Tributarias influyen de manera significativa en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Es una investigación aplicada, de diseño no experimental y tiene un enfoque cuantitativo. La Población estuvo conformada por 150 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados que laboran en las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, la muestra estuvo constituida por 108 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados, la misma fue determinada por el muestreo aleatorio simple. Los materiales y métodos que se utilizaron para la recolección de datos fueron la encuesta y el cuestionario que se aplicó en la muestra. Para el procesamiento de la información se utilizó el programa estadístico SPSS y los estadísticos descriptivos y para la prueba de hipótesis la herramienta estadística no paramétrica Chi Cuadrada

Los resultados de la Tesis comprueban las hipótesis de estudio que se evidencia debido a que en la contrastación los valores prácticos de la Chi Cuadrado fueron mayores a los valores teóricos, por lo que se aceptaron las hipótesis planteadas y se rechazaron las hipótesis nulas lo que significa que las Normas Tributarias influyen de manera significativa en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Palabras clave: Normas Tributarias, Elusión Tributaria, Empresas Comerciales.

ABSTRACT

The general objective of this Thesis was to demonstrate that the Tax Regulations significantly influence Tax Avoidance in the Commercial Companies of the Province of Huaura.

It is an applied research, non-experimental design and has a quantitative approach. The Population was made up of 150 people among Managers, officials and employees who work in the main Commercial Companies of the Province of Huaura, the sample was made up of 108 people between Managers, officials and employees, it was determined by simple random sampling. The materials and methods used for data collection were the survey and the questionnaire that was applied to the sample. For information processing, the SPSS statistical program and descriptive statistics were used, and the non-parametric Chi-Square statistical tool for hypothesis testing.

The results of the Thesis verify the study hypotheses that are evidenced because in the contrast the practical values of the Chi Square were greater than the theoretical values, so the hypotheses were accepted and the null hypotheses were rejected, which means that the

Tax Regulations have a significant influence on Tax Avoidance in Commercial Companies of the Province of Huaura.

Keywords: Tax Regulations, Tax Avoidance, Commercial Companies.

INTRODUCCIÓN

Las personas naturales de manera individual o colectiva que deciden invertir sus flujos de efectivo disponible en organizar y constituir empresas deben ser conscientes de que desde el momento en que inician su operaciones tienen que cumplir una serie de obligaciones sean estas legales, laborales, contractuales, financieras y tributarias, por lo tanto los Gerentes de las Empresas en general, especialmente las Comerciales que desarrollan sus actividades en la Provincia de Huaura necesariamente deben tener muy en cuenta la decisión de cumplir con las obligaciones derivadas de la actividad a la que se dedican considerando que la actividad comercial es sumamente dinámica ya que básicamente consiste en la compra y venta de diversos productos, debiendo tener altos niveles de liquidez y de inventarios para hacer frente al abastecimiento oportuno y la demanda de sus clientes.

Frente al conjunto de obligaciones originadas por el desarrollo de sus actividades y operaciones los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben tener muy en cuenta las obligaciones tributarias, especialmente las principales como son el Impuesto General a las Ventas, generadas por la compra y venta de productos, así como el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que se genera en la medida que se van conociendo los resultados de sus gestiones.

Para efectos de que las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura cumplan con dichas obligaciones tributarias, los Gerentes de las mismas deben conocer en detalle las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las normas tributarias para conocer el momento en que se producen las mismas, el proceso de determinación de sus montos, los sistemas de pagos, el cumplimiento de los pagos, la presentación de las declaraciones juradas y el proceso de liquidación de cada una de ellas considerando su periodicidad, en el caso del Impuesto General a las ventas es mensual y en lo que respecta al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es anual, sin embargo en forma mensual se deben efectuar pagos a cuenta.

Si bien es cierto las Normas Tributarias contienen disposiciones y procedimientos para que los contribuyentes cumplan con determinar y pagar sus obligaciones tributarias, también es necesario manifestar que dichos contribuyentes han encontrado mecanismos a través de los cuales evitan o reducen el cumplimiento de las mismas generando en algunos casos la evasión y en otros casos la elusión.

La elusión tributaria es un procedimiento que los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura realizan con la finalidad de reducir los pagos de sus obligaciones tributarias dentro de los límites establecidos por ley, en muchos de los casos forma parte de una planificación tributaria agresiva en la cual se aprovechan de lagunas o vacíos legales con el fin de obtener ventajas que no están previstos en las Normas Tributarias

Frente a la situación descrita es conveniente y necesario que los Gerentes de estas empresas conozcan de manera amplia las disposiciones de las normas tributarias para evitar incurrir en elusión tributaria con las consecuencias y contingencias tributarias que se puedan derivar de la misma como puede ser un proceso de fiscalización de la Administración Tributaria.

La presente investigación ha sido desarrollada en cuanto a su forma y contenido respetando la estructura que establece el Reglamento General para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión que se encuentra vigente.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Desde hace mucho tiempo los contribuyentes sean personas naturales y jurídicas han sido reticentes para el pago de sus tributos, sea porque los han considerado injustos, innecesarios o excesivos lo cual a veces es cierto, sea porque han discrepado del inadecuado destino del monto de lo recaudado que también es cierto, no tomando en cuenta que el pago de los tributos puede servir para propósitos nobles como las prestaciones sociales, propósitos colectivos como las obras públicas e, incluso, el beneficio personal como los servicios públicos a los ciudadanos, y, que hay veces, siendo una de ellas, en que la generalización peca al no discernir que termina afectando una importante institución como es el tributo, principal fuente de ingresos para el Estado contemporáneo que, sin embargo mal utilizada termina siendo un arma perniciosa que cuando menos traba el desarrollo empresarial, ante el panorama sombrío los contribuyentes han creado mecanismos a través de los cuales evitan o reducen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias especialmente en lo que se relaciona a la elusión tributaria, aun cuando tiene cierta similitud con la evasión tributaria, aunque la línea divisoria entre ambos conceptos sea usualmente tan delgada como tenue.

Es necesario precisar algunos aspectos relacionados a la evasión como a la elusión tributaria, por lo tanto es necesario considerar que el ahorro fiscal es lícito, sin embargo que existen diversas maneras como los contribuyentes llegan a dicho ahorro y debe ser el valor principal de la administración tributaria discernir cuando los contribuyentes han incurrido en comportamientos lícitos e ilícitos; es allí cuando surge el tema de la evasión tributaria y la elusión tributaria como comportamientos utilizados por los contribuyentes para evitar el pago o para reducir el monto a pagar de los tributos que les corresponden, en el primer caso el comportamiento es ilícito y está

sancionado por la legislación peruana, mientras que en el segundo caso existen discusiones en la doctrina peruana sobre la licitud o ilicitud.

Precisando conceptos se puede manifestar en forma complementaria que la elusión fiscal o tributaria intenta reducir las cargas tributarias que deben pagar los contribuyentes dentro de los límites definidos por la Ley, en muchos casos forma parte de una planificación fiscal agresiva en la cual se aprovechan de lagunas o vacíos legales con el fin de obtener ventajas que no estén previstos en las normas tributarias, en este sentido las operaciones a través de paraísos fiscales constituyen los casos más típicos de elusión fiscal, conjuntamente con las empresas vinculadas, los precios de transferencias y la prohibición de deducción como gastos; por otro lado, la evasión fiscal se trata de una actividad ilícita en las que pueden incurrir personas o empresas, cuando se ocultan bienes o ingresos a la administración tributaria, o cuando se sobrevaloran los gastos a ser deducidos para pagar menos impuestos de los que verdaderamente corresponden, cuando este delito supera ciertos montos puede ser sancionado con penas privativas de libertad.

La elusión tributaria pretende buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociales menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociales que provocan una evitación o reducción del tributo, también se considera que procura evitar un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que si vulnera los principios y valores de un sistema tributario; por otro lado, se afirma también que es la actividad de un sujeto direccionado a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que en principio son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos.

La estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago de un tributo, puede adoptar uno de los dos caminos: la economía de opción, es decir la elusión lícita y el fraude a la ley, es decir la elusión ilícita; en lo que se relaciona a la economía de opción que se basa en el derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento, el ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción no se hace desconociendo norma alguna ni realizando maniobras de elusión tributaria. Tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma tributaria, o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular tal situación o negocio, se deduce entonces que la economía de opción es un planeamiento fiscal legal que puede ordenar o reordenar los negocios de una forma fiscal conveniente, pero siempre dentro de lo que la normativa permite; por lo tanto la economía de opción no es sancionable al constituir una alternativa dirigida a todos los contribuyentes para manejarse fiscalmente en forma más ventajosa para ellos.

El fraude a la ley implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas como la constitución de empresas o la suscripción de contratos con el fin de obtener una ventaja fiscal, más no porque se pretenda desarrollar realmente dichas operaciones, es decir en ésta modalidad el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos, que si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios.

La elusión Fiscal o Tributaria generalmente consiste en el uso de mecanismos legales para reducir o evitar el pago de impuestos, se caracteriza por no contradecir las normas tributarias, sino para valerse de sus defectos para obtener un beneficio económico, en

otras palabras, una persona natural o una empresa que recurre a la elusión tributaria está aprovechando vacíos legales para reducir sus obligaciones ante el Estado.

Las formas más comunes de cómo se practica la elusión y la evasión tributaria son las siguientes:

- País de residencia, de esta forma una empresa puede eludir impuestos cuando establece su domicilio fiscal o una filial en un paraíso fiscal a través de una empresa offshore, esto también se aplica a las personas naturales cuando mudan su residencia a países con baja o nula imposición o cuando se vuelven personas sin residencia fija.
- Imprecisiones legales
- Exenciones fiscales
- Manipulación de los precios de transferencia, lo cual se produce cuando dos partes, es decir comprador y vendedor relacionados entre sí realizan actos de comercio con precios destinados a engañar a la administración tributaria mediante la manipulación de los mercados.

En conclusión, podemos diferenciar ambos conceptos distinguiéndolos en su legalidad o ilegalidad, en este sentido, si bien es cierto que la elusión tributaria puede estar relacionada con el planeamiento tributario no deja de ser éticamente mal visto, mientras que directamente la evasión tributaria si es directamente catalogada como un delito tributario.

La elusión fiscal o tributaria es una herramienta legal mediante el cual un contribuyente reduce su obligación tributaria mediante contratos u operaciones que, pese a que no son ilegales, pero si atentan contra el espíritu de la fiscalización tributaria, las operaciones de elusión son aquellas donde una empresa realiza una operación sin buscar mayores ganancias y con el exclusivo objetivo de reducir su

carga tributaria.

La elusión tributaria le cuesta al Estado una disminución muy significativa en la recaudación tributaria, razón por la cual, en un intento de evitar futuros casos de elusión, la SUNAT ha diseñado un Catálogo de Esquemas de alto riesgo fiscal, donde dan a conocer cinco esquemas más utilizados por las empresas peruanas para eludir sus obligaciones tributarias, al publicar estos esquemas buscan disuadir a estas empresas de no incurrir en éstas conductas, así como informarles acerca de qué conductas están permitidas y cuáles no, esto funciona como un control preventivo, asimismo, esto crea predictibilidad en la actuación de la entidad fiscalizadora tributaria, SUNAT se ha comprometido a publicar más esquemas en el futuro, que ayudarán a crear aún mayor predictibilidad para las Empresas.

Los métodos elusivos más recurrentes en el Perú y que están considerados en el catálogo de esquemas son los siguientes:

- El primer esquema se trata del caso de una empresa que indebidamente pretende dejar de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría por la explotación de una marca.
- El segundo esquema se trata cuando una empresa domiciliada en el Perú, compra acciones de otra compañía, también peruana y las aporta a un patrimonio autónomo constituido en el exterior, esta figura legal permite acumular bienes para su venta posterior.
- El tercer esquema se trata de una compañía extranjera propietaria de acciones de una empresa peruana que cambia su domicilio a un país donde el Perú ha firmado un convenio de doble imposición, con la única finalidad de evitar el pago de impuesto a la renta en el Perú por la venta de sus acciones en dicha empresa.

- El cuarto esquema se da cuando una empresa peruana otorga marcas que explota a una empresa en el extranjero, mediante este esquema se evita pagar impuesto a la renta en el Perú por la explotación de las marcas, pero igual es remunerada mediante los aportes de la compañía en el extranjero.
- En el último esquema se trata de una empresa que transfiere todo su equipo gerencial a una compañía vinculada que tiene pérdidas tributarias, la cual le otorgará el servicio de gerenciamiento con ese mismo personal y a un valor considerablemente mayor del que se pagaba a través de las planillas por dicho equipo, así la primera deduce un mayor gasto para la determinación del impuesto a la renta, mientras que la segunda compensa las rentas obtenidas con las pérdidas tributarias arrastables existentes, evitándose el pago del impuesto a la renta por este ingreso.

Las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura se dedican a una actividad que es sumamente dinámica, cambiante, compleja y competitiva que consiste básicamente a la compra y venta de productos de diferente especie, para ingresar, participar y competir en el actual contexto empresarial existente necesitan disponer de elevados niveles de liquidez para garantizar y asegurar las fuentes de abastecimiento de productos provenientes de sus proveedores, así como óptimos niveles de inventarios para hacer frente a la demanda de sus clientes, básicamente condicionados por la calidad de los productos que ofertan, por lo tanto deben estar adecuadamente organizadas, contar con estructuras administrativas flexibles, sistemas y modelos de gestión empresarial, sistemas de contabilidad y sistemas de control interno lo que posibilita no solamente generar rentabilidad, sino también obtener utilidades y maximizar las mismas para satisfacer las expectativas de sus dueños o accionistas.

En las Empresas Comerciales como resultado de la realización de sus actividades se generan una serie de obligaciones entre ellas las laborales, legales, contractuales y tributarias, éstas últimas generalmente se refieren al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría entre las principales, para efectos de determinar de manera correcta sus obligaciones tributarias sus Gerentes, Contadores Públicos, funcionarios y empleados deben conocer en detalle las disposiciones y procedimientos que establecen tanto el Código Tributario como las normas tributarias a fin de no incurrir en errores que pueden generar contingencias tributarias ya que el incumplimiento de su pago origina la evasión tributaria; así mismo también es necesario que conozcan los vacíos legales existentes en las normas tributarias con la finalidad de no hacer uso de los mismos para disminuir de manera deliberada los montos de sus obligaciones tributarias, de hacerlo estarían incurriendo en la elusión tributaria, aun cuando puede ser una maniobra válida y lícita cuyo objeto no es evitar los tributos, sino disminuir la cuantía de los mismos.

En nuestro país la elusión tributaria está referida por la Norma XVI del Código Tributario, ésta se refiere a la calificación, elusión de normas tributarias y simulación, para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios, en concreto con ésta norma se faculta a la SUNAT a recalificar los actos económicos de los contribuyentes y exigir el pago de los impuestos, desconociendo y disminuyendo arbitrariamente saldos o créditos fiscales cuando considere que las operaciones realizadas por los contribuyentes constituyen actos de elusión tributaria o se trata de actos artificiosos o impropios a pesar de que la ley no los ha calificado previamente como operaciones gravadas o

referirse a supuestos que nadie conoce.

Haciendo uso de ésta disposición el fiscalizador designado por la SUNAT en una revisión puede decidir la aplicación de cualquier tributo, por parecerle que encaja en uno de los supuestos gravados, ésta norma ha sido muy criticada por que lesiona la predictibilidad jurídica y es extremadamente peligrosa porque dota al funcionario de un poder ilimitado, pues su criterio basado en el texto de ésta norma será suficiente y a los contribuyentes no les queda otra que litigar; los contribuyentes no tendrán la certeza de haber cumplido plenamente con sus obligaciones tributarias, sino hasta que éstas prescriban, por cuanto dentro de dicho plazo podrá ser objeto de revisión y una nueva determinación de tributos, basada en criterios del funcionario de la SUNAT, la referida cláusula anti elusiva genérica, violenta el principio de reserva de la ley consagrada en el artículo 74 de la Constitución Política, porque faculta al funcionario fiscal, a decidir a su libre criterio, si el contribuyente debe o no pagar impuestos por las operaciones que realice, aun cuando la ley no lo disponga expresamente o sea, podría crear hechos imponibles no previstos por la ley.

En el transcurso del tiempo ha existido una serie de modificaciones que se han efectuado a la Norma XVI del Código Tributario, la más reciente es que con fecha 3 de mayo del año 2019 se expide el Decreto Supremo N° 145-2019-EF mediante el cual se aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la Norma XVI del título preliminar del Código Tributario, entre los parámetros de fondo se considera los conceptos jurídicos determinados, la economía de opción, las situaciones enunciativas en los que se podría considerar la aplicación de la norma anti elusiva general, las consideraciones para el análisis de los actos, situaciones o relaciones económicas y las intenciones o motivaciones de los deudores tributarios o terceros, en lo que se refiere a los parámetros de forma se refiere a los procedimientos de fiscalización en el que se

aplica la norma anti elusiva general, considera los procedimientos de la fiscalización definitiva y la fiscalización parcial, se considera también que para la aplicación de la norma anti elusiva general el área de fiscalización o Auditoría de la SUNAT que lleva a cabo el procedimiento de fiscalización definitiva debe contar previamente con la opinión del Comité revisor sobre la existencia o no de elementos suficientes para aplicar la norma anti elusiva, mediante el informe N° 119-2019 la Administración Tributaria establece su interpretación respecto a la vigencia de la Norma XVI concluyendo que dicha norma resulta aplicable a actos, hechos o situaciones producidas desde el 19 de julio de 2012, ello a consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 145-2019-EF

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué forma las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible?

¿De qué modo las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria?

¿De qué manera las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Demostrar la forma en que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer la medida en que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible.

Analizar el modo en que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria.

Determinar la manera en que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción.

1.4 Justificación de la investigación

Se justificó la presente investigación desde el punto de vista teórico porque es importante que las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura le den la importancia que corresponde a las disposiciones y procedimientos que establecen el Código Tributario y las Normas Tributarias para efectos de que conozcan en detalle a fin de determinar de manera correcta, así como pagar en forma oportuna los montos de sus obligaciones tributarias derivadas de la realización de sus actividades para evitar la evasión tributaria; de igual manera analizar los vacíos legales existentes en las normas tributarias para no utilizarlas, de hacer lo contrario se genera la elusión tributaria, que si bien es válida y lícita puede de una u otra manera disminuir los montos de dichas obligaciones tributarias.

También se justificó porque las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben efectuar un análisis detallado de la Norma XVI del Código Tributario para conocer de manera amplia los parámetros de forma y fondo que establece dicha norma anti elusiva general a fin de no incurrir en el mal uso de los mismos que puede en el futuro traer las contingencias tributarias debido a los procesos de fiscalización total o parcial que puede presentarse por la intervención de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Asimismo se justificó porque es necesario que las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura conozcan de manera amplia la Norma XVI del Código Tributario, así como los vacíos legales existentes en las Normas Tributarias a fin de no incurrir en actos, aspectos y situaciones que originen la elusión tributaria sobre todo cuando se puede aprovechar dichos vacíos para reducir de manera intencionada los montos de sus obligaciones tributarias derivadas de la realización de

sus actividades, ya que mientras éstas no prescriban, la Administración Tributaria puede realizar procesos de fiscalización que pueden ocasionar serias contingencias tributarias.

La presente investigación que se ha desarrollado ha sido importante porque los resultados de la misma va a constituir una propuesta que si bien es cierto no es novedosa, pero si es importante a fin de que las Gerencias de las Empresas Comerciales que desarrollan sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura tengan en cuenta la necesidad de tener un amplio conocimiento de las disposiciones y procedimientos que establece la Norma XVI del Código Tributario para no incurrir en la elusión Tributaria que puede ser detectado por la Administración Tributaria teniendo en cuenta que está facultada para efectuar procesos de fiscalización, especialmente cuando se trata de verificar la existencia de ciertos actos, situaciones o relaciones económicas que no están debidamente sustentadas.

1.5 Delimitaciones del estudio

DELIMITACION ESPACIAL

La presente investigación se realizó en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura en donde desarrollan sus actividades y operaciones las Empresas Comerciales.

DELIMITACION TEMPORAL

En la presente investigación se consideró la información recolectada a través de las diversas fuentes desde fines del año 2020, su desarrollo se llevó a cabo durante los meses de Febrero a Mayo del año 2021.

DELIMITACION SOCIAL

La investigación involucró a las Gerentes, funcionarios y empleados de las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura teniendo en cuenta que existe la

necesidad de conocer las disposiciones, mecanismos y los procedimientos que establecen las Normas Tributarias a fin de que no incurran en acciones que se deriven en la Elusión Tributaria, ya que la misma puede traer consecuencias, controversias y contingencias tributarias que impidan el desarrollo normal de sus actividades.

1.6 Viabilidad del estudio

Fue viable desarrollar la presente investigación, ya que se contó con los recursos necesarios, y el acceso a la información.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En la presente investigación se tomaron en cuenta los siguientes antecedentes:

2.1.1 Investigaciones internacionales

En la presente Tesis se tomaron en cuenta los antecedentes Internacionales siguientes:

Arévalo, D. (2016) Tesis: “Análisis de la evolución de la Cultura Tributaria en el Ecuador y su incidencia en la Elusión del Impuesto a la Renta en las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad en el sector norte de Guayaquil en la parroquia Tarquí”, presentada al Instituto de Altos Estudios Nacionales de la Universidad de Posgrado del Estado de Ecuador, de acuerdo a la investigación desarrollada en su conclusión principal considera que finalmente se llegó a la

conclusión que el resultado de los análisis efectuados nos demuestra que existe estrecha relación entre la elusión fiscal y la cultura tributaria de los habitantes de la parroquia de Tarquí, pues el nivel de la cultura tributaria de estos habitantes puede mejorar aún más y así evitar la elusión para el pago de impuestos, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de estudio, ya que existe una relación entre las variables, por otro lado. Por parte del Estado deberá trabajarse más eficientemente en generar cultura tributaria a todo nivel.

Guamán, J. (2015) Tesis: “Elusión Tributaria en la Legislación Ecuatoriana” presentada a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central de Ecuador para la obtención del título de Abogado de acuerdo a la investigación desarrollada en sus conclusiones afirma que la elusión tributaria es un término escabroso en materia tributaria, es así que no se tiene una definición clara, precisa y uniforme de los diversos tratadistas a nivel global, puesto que existe dificultad en comprender de manera clara cuál es el avance de ésta, y de otorgar una distinción perfecta que permita distinguirla de otras formas semejantes, con las que se confunden fácilmente, constituyéndose en un tema muy dificultoso en el Derecho Tributario, por lo tanto la elusión tributaria es una figura que se particulariza con el comportamiento de las personas, ya que el fin de la elusión en mucho de los casos es evitar el nacimiento de la obligación tributaria, pero podemos aludir la calidad del sujeto pasivo cuando el objetivo de la utilización de prácticas elusivas tributarias es la disminución del hecho imponible, sea la opción elegida por las personas el objetivo ulterior de la misma es el ahorro fiscal, por medios jurídicos y legales permitidos, la elusión tributaria es consecuencia del principio de legalidad en materia de derecho tributario, puesto que los tributos deben ser establecidos por ley; y, al ejecutar una actividad que no está prevista por la norma como tributo, ni puede exigirse el pago de

una obligación tributaria, esto se logra al conocer los resquicios o puntos débiles de una ley, al momento de su creación, la elusión tributaria como tal no puede ser considerada como un ilícito tributario y por tanto no es sancionable, se sintetiza que es una conducta permitida por la ley, cuya finalidad es evitar la generación del hecho imponible o disminuir la carga impositiva de éste, al no efectuar el hecho imponible, no podemos hacer mención a la juridicidad de una norma tributaria: ya que no se origina ningún hecho imponible establecido por la ley, por lo que no existe una observación que represente una trasgresión a la norma.

Rodríguez, D. (2015) Tesis: “Evasión y Elusión de impuestos”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Militar de Nueva Granada, Colombia para obtener su Grado Académico de Magister en Tributación, de acuerdo a la investigación realizada en su conclusión principal afirma que existen dos fenómenos que afectan en gran manera los recursos que recauda el Estado, por una parte, la evasión tributaria es un acto ilícito que conlleva al pago de multas y sanciones, en tanto que la elusión tributaria por ser legalmente permitida apoyándose en la ley y los vacíos de las normas no tiene ninguna penalidad, se evidencia algunos tipos de elusión tributaria por medio de los paraísos fiscales indicando la técnica para eludirlos, se da una breve reseña de los países con mayor índice de evasión y cifras aproximadas de los recursos que se dejan de percibir anualmente por este fenómeno, se profundiza el tema a Colombia, como se ve afectado el gasto tributario, con las exenciones y beneficios contemplados en nuestro Estatuto Tributario para algunos sectores económicos.

2.1.2 Investigaciones nacionales

En el desarrollo de la presente investigación se tomaron en cuenta los siguientes

Antecedentes nacionales:

Adrianzén, J. (2018) Tesis: “Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas de insumo y fabricación de calzado del Distrito del Rímac Año 2018”, presentada a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público, de acuerdo a la investigación realizada en sus conclusiones establece lo siguiente: teniendo en cuenta el resultado obtenido en la contrastación de la hipótesis general, Elusión Tributaria si se relaciona con el impuesto a la renta en las Empresa de insumo y calzado del Distrito del Rímac Año 2018, como el valor práctico de la chi cuadrado es superior a su valor teórico, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: que efectivamente la Elusión Tributaria, si se relaciona con el impuesto a la renta, puesto a que si la Elusión Tributaria aumenta afectará al impuesto a la renta, además se relaciona con la explotación del capital, ya que las Empresas del Sector Calzado aprovechan los vacíos legales que se encuentran en la leyes tributarias para aumentar la rentabilidad; además la Elusión Tributaria si se relaciona con las autoridades tributarias en las Empresas de calzado, refiriéndose a que si las autoridades tributarias si pueden ponerle un alto a las maniobras de elusión tributaria.

Castro, J. (2018) Tesis: “Factores que influyen en la Evasión y Elusión Tributaria de las Empresas Constructoras en la Ciudad de Huaraz Período 2010-2013” presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, de acuerdo a la investigación realizada en sus conclusiones afirma que se ha descrito que los factores económico, social, cultural y normativo-administrativo influyen significativamente en la generación de la evasión y elusión tributaria por las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz período 2010-2013, se ha definido que el factor económico integrada por la afectación

de su economía personal, la alta carga impositiva, la perspectiva de crecimiento de la empresa, la presión tributaria real, legal y psicológica y la preocupación por el pago de impuestos inciden significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, se ha identificado que el factor social manifestada por la falta de conciencia tributaria, el nivel educativo del sujeto tributario, el desconocimiento del destino de los tributos, la falta de sensibilidad social y la influencia del consejo de las amistades influye significativamente en la evasión y elusión tributaria en las Empresas Constructoras de la ciudad de Huaraz, se ha explicado que el factor cultural manifestada por la carencia de cultura tributaria, la falta práctica de la responsabilidad, la escasa práctica de solidaridad con los demás, la costumbre del no pago de los tributos y la costumbre de ser deudores incide significativamente en la evasión y elusión tributaria en las Empresas Constructoras de la ciudad de Huaraz.

Claros, Y. (2019) Tesis: “La Elusión Fiscal y las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Provincia de Huaura”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para la obtención del Grado Académico de Maestro en Contabilidad con Mención en Tributación en su conclusión principal afirma que de acuerdo a los resultados obtenidos y la contrastación de la Hipótesis principal donde el valor práctico de la Chi cuadrado fue mayor que su valor teórico se ha demostrado que la Elusión Fiscal influye de manera significativa en las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Provincia de Huaura en el sentido de que hace posible conocer las conductas, comportamientos y actitudes de dichos contribuyentes con respecto a los conocimientos de los vacíos que existen en las Normas Tributarias a fin de sacar provecho para efectos de pagar montos de sus obligaciones tributarias que no corresponden a la realidad lo que contribuye a la disminución de la recaudación tributaria.

García, N (2018) Tesis: “La incorporación de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, como medida anti elusiva general en el Perú”, presentada a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el título profesional de Abogado, de acuerdo a la investigación realizada en sus conclusiones afirma que la elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras y estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de ésta, la elusión no es estrictamente ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos; al existir prácticas anti elusivas que perjudican al Estado es necesario tomar medidas legislativas para controlarlas pero siempre dentro de un marco jurídico claro, que respete los derechos fundamentales de los contribuyentes que genere predictibilidad de la actuación estatal y sustente la seguridad jurídica.

Gastañaga, W. (2016) Tesis: “La Elusión dentro del Sistema Tributario y la Recaudación como Política Fiscal en la Ciudad del Cusco-2015”, presentada a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco para obtener su título profesional de Abogado, de acuerdo a la investigación realizada en sus conclusiones afirman que se ha establecido que la elusión como mecanismos aplicado por los contribuyentes para impedir la realización del hecho imponible o disminuir la cuantía del tributo, se da utilizando los negocios anómalos (simulación relativa, fraude a la ley, abuso de derecho, negocios indirectos), existiendo dispositivo legal referente a la simulación, en cambio las demás figuras de los actos anómalos están comprendidos en los párrafos suspendidos de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, por lo mencionado queda claro que estamos ante una incertidumbre jurídica, respecto al

tiempo tomado por la SUNAT para realizar una correcta reglamentación de la norma jurídica arriba mencionada, asimismo del estudio se desprende que si bien el Estado no tiene una política general para poder combatir la elusión dentro de nuestro territorio, cuentan con algunos mecanismos que en la doctrina se les conoce como normas anti elusivas de carácter específico, como es el caso del SPOT, las percepciones, las retenciones y las detracciones y también las normas implementadas para promover una adecuada recaudación fiscal que son el ITF y el ITAN, por otra parte se concluye que la eficacia de la Administración Tributaria, respecto a detectar los actos elusivos realizados por los contribuyentes va depender de los instrumentos que cuente para su determinación, en cuanto no se proporcione las herramientas legales, la actuación de la Administración Tributaria no se realizará en óptimas condiciones, estando sujeto a las normas de carácter especial para determinados casos establecidos con anterioridad por lo que no se puede evaluar una eficacia entendiendo que no tenemos una SUNAT proveída legalmente contra estos actos, otra conclusión sostiene que la principal que genera la elusión en el departamento de Cusco y consecuentemente del país, es la regulación ineficiente en nuestro sistema jurídico, sin restar importancia a otras causas que forman parte de este fenómeno tributario y en la última conclusión sostiene que a partir del desarrollo del estudio realizado se logró establecer que si se desarrollan políticas fiscales para contrarrestar los actos elusivos de los contribuyentes favoreceríamos el incremento en la recaudación fiscal en el Perú.

Huanca, R. (2017) Tesis: “Capacidad de la Administración Tributaria y Prevención de las prácticas de Elusión Tributaria por las MYPES Rubro venta de Electrodomésticos del Sector Túpac Amaru II – Tacna, 2015”, presentada a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna para optar el Título Profesional de Contador Público con mención en Auditoría de acuerdo a la investigación realizada en

sus conclusiones afirma que la capacidad de la Administración Tributaria es poco adecuada y la prevención de las prácticas de elusión tributaria es regular en las MYPES Rubro de venta de Electrodomésticos del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna, tal aspecto evidencia que la Administración Tributaria- SUNAT no demuestra la lucha permanente contra las prácticas de elusión tributaria, esto debido posiblemente a los vacíos en las normas y falta de una conciencia tributaria, la capacidad orientadora es poco adecuada, por lo que se determina que no poseen suficiente capacidad orientadora para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como capacidad para desarrollar medidas administrativas; la capacidad de control es poco adecuada, porque se determina que no poseen suficiente capacidad de control, debido a que no verifican suficientemente el cumplimiento de objetivos con respecto a las obligaciones tributarias, la capacidad fiscalizadora es poca adecuada, porque la función de fiscalización no está bien orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no desarrollan una adecuada inspección, investigación y supervisión; en su última conclusión considera que la capacidad sancionadora es poco adecuada porque no poseen en forma suficiente la capacidad para determinar y sancionar objetivamente las infracciones tributarias.

López, L. (2019) Tesis: “La Evasión y Elusión causales de la falta de recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012- 2015”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, de acuerdo a la investigación desarrollada en su conclusión principal afirma que la evasión es considerada como toda eliminación y la disminución de la recaudación de los tributos producidos dentro del ámbito de la Municipalidad de Breña, por parte de quienes están obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de las disposiciones legales, las principales

características de la evasión del impuesto predial es por la falta de conciencia tributaria, la falta de claridad del destino de los gastos públicos, así como la complejidad y los constantes cambios en la legislación tributaria; en cuanto a la elusión, en el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria esta es tipificada como un delito tributario, el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria, por lo tanto es considerada como uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina jurisprudencial de diversos países es el de la elusión por abuso de las formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción ofrece aspectos complejos y sutiles matices, el dilema consiste, concretamente, en determinar la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las que razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica, la elusión es legal, más no es moral, pues dentro de la ley existen vacíos que las personas se aprovechan de estos para que el contribuyente eluda pagos, no violando la ley, pero si la ética

Moncada, F. (2017) Tesis: “La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo durante el período 2015”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Antenor Orrego para la obtención de su Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Derecho Tributario, de acuerdo a la investigación desarrollada en su conclusión principal afirma que los resultados mostraron que los comerciantes de dicho centro comercial durante el período analizado no poseen cultura tributaria, que el nivel de cumplimiento y cultura tributaria es bajo, que los comerciantes aplican en gran medida las modalidades de la elusión tributaria en especial las vinculadas al impuesto general a las ventas, que no cuentan con

estados financieros actualizados y que no presentan declaraciones juradas a la administración tributaria, o las presentan fuera de los plazos; concluyendo que la elusión tributaria si influye negativamente en el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo, reconociéndose que debe identificarse y controlarse los vacíos legales existentes en las normas tributarias pues a mayor normas tributarias confusas, mayor elusión; dado que si las sanciones existentes son drásticas entonces disminuye la elusión tributaria y como consecuencia se incrementa la recaudación.

Tafur, M. (2017) Tesis: “Los Sistemas de Recaudación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para la obtención de su Grado Académico de Maestra en Contabilidad con mención en Tributación, de acuerdo a los resultados obtenidos y a la contrastación de sus hipótesis en su conclusión principal afirma que éstos sistemas permiten a las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura disponer de la liquidez necesaria para cumplir con pagar sus obligaciones tributarias especialmente cuando se trata específicamente del Impuesto General a las Ventas cuyo monto se determina de manera mensual comparando el IGV de las ventas con el IGV de las compras efectuadas en ese período lo que asegura y garantiza la continuidad del desarrollo de sus actividades comerciales.

Yáñez, Y. (2018) Tesis: “La Fiscalización y las Obligaciones Tributarias de los Medianos y Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Huaura”, presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para la obtención de su Grado Académico de Maestra en Contabilidad con mención en Tributación, de acuerdo a la investigación realizada, los resultados obtenidos y la

contrastación de sus hipótesis en su conclusión principal afirma que la Fiscalización influye en las Obligaciones Tributarias por cuanto permite que al tomar conocimiento de no cumplir con la determinación y pago de las mismas posibilita la creación del riesgo tributario, por lo tanto al existir el incumplimiento de parte de los Medianos y Pequeños Contribuyentes, la Administración Tributaria puede iniciar un proceso de Fiscalización con las consecuencias e implicancias tributarias que puede traer una inestabilidad para la continuación del desarrollo de sus actividades económicas debido a las posibles multas e intereses.

2.2 Bases teóricas

Las teorías que se tomaron en cuenta en la presente investigación fueron las siguientes:

La Teoría de las Normas Tributarias según Gamarra (2018), considera que son aquellas normas que establecen un conjunto de disposiciones y procedimientos que los contribuyentes deben conocer y aplicar de manera amplia y detallada para efectos de determinar de manera oportuna y correcta los montos de sus obligaciones tributarias derivadas de las actividades económicas a las cuales se dedican, así como cumplir de manera voluntaria con realizar el pago de las mismas en base a los plazos que considera la Administración Tributaria, las mismas deben ser incluidas en las declaraciones juradas que deben de efectuar sean éstas mensuales o anuales en base a la periodicidad de los impuestos correspondientes.

La Teoría de la Administración Tributaria según Bernal (2017), establece que la existencia de una variedad de tributos que deben ser administrados de manera eficiente para efectos de que los deudores tributarios puedan cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias resultantes del desarrollo de sus actividades en los diversos

campos de la economía, el hecho mismo de reducir el incumplimiento de las mismas genera un incremento en la recaudación tributaria y una disminución paulatina tanto de la evasión tributaria como de la elusión tributaria, para el efecto el órgano encargado de la Administración Tributaria debe utilizar estrategias que procuren generar en los contribuyentes la cultura y la conciencia tributaria.

La Teoría de la Recaudación Tributaria según Bernal (2017), establece que los ingresos provenientes de la recaudación tributaria constituyen un factor de importancia para la política fiscal, son necesarios para el funcionamiento del sistema tributario del país, la capacidad operativa de la entidad recaudadora y para efectos de que el Estado puedan cumplir con prestar los servicios a la Población en sus diferentes aspectos, aunque se dan en forma unilateral e impositiva se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado por medio de la Administración Tributaria para efectos de generar mediante determinados mecanismos el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por lo tanto debe emplear determinados procedimientos para que los mismos puedan confiar en que los pagos de sus impuestos se vea reflejado en la calidad de los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades más sentidas de sus ciudadanos.

La teoría de la facultad de Fiscalización según Bernal (2017), establece que el órgano encargado de la Administración Tributaria en el país tiene la facultad de fiscalización, ésta la ejerce en forma discrecional de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que contiene el Código Tributario, el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

La Teoría de la Evasión Tributaria según Alva (2019), establece que es una figura jurídica que consiste en no pagar de manera consciente y voluntaria las obligaciones tributarias que las normas tributarias las señala de manera expresa, ésta acción por la cual se infringe la ley tiene graves consecuencias para los contribuyentes ya que el incumplimiento del pago de las mismas constituye una actividad ilícita contemplada como una sanción administrativa o un delito.

La Teoría de la Elusión Tributaria según Alva (2019), establece que es la utilización de medios lícitos, legales, es decir no prohibidas por el texto de la ley, con el objeto de evitar o disminuir el pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que trae como consecuencia la disminución de las cargas tributarias, considera también que es un mecanismo que utilizan los contribuyentes para disminuir el pago de sus impuestos sin necesidad de violar las disposiciones y procedimientos que contiene la ley, aprovechando los vacíos de las normas tributarias.

La Teoría de la determinación de la Obligación Tributaria según Flores (2018), establece que por el acto de la determinación de la obligación tributaria se entiende que el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo; la Administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo, entendiéndose que la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor tributario y por la Administración tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros, la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeto a fiscalización o verificación por la Administración tributaria, lo que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa.

La Teoría de la concepción y naturaleza de la Obligación Tributaria según Bernal (2017), sostiene que la obligación tributaria constituye una relación jurídica que liga a dos o más personas, en virtud de la cual, una de ellas llamada deudor tributario debe cumplir una prestación a favor de la otra, llamada acreedor tributario para satisfacer un interés de este último, señala también que la obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica ex lege en virtud de la cual una persona que es el sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable, está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto del hecho determinado por la ley.

La Teoría de la Renta-Producto según Gamarra (2018), en virtud de dicha teoría, constituye renta el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación, se entiende que la renta debe ser un producto o riqueza nueva, distinta y separable de la fuente que la produce, quedando dicha fuente en condiciones de seguir produciendo rentas.

Esta disposición que establece la misma, se puede apreciar en el criterio que dispone el artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta donde se señala que las rentas alcanzadas por este impuesto son aquellas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

La Teoría del Flujo de la Riqueza según García (2018), se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros, es decir, el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente en un período dado, como se puede apreciar, a diferencia de la renta-producto para esta concepción, no interesa que el ingreso provenga de una fuente durable susceptible de generar ingresos periódicos,

sino que amplía el concepto de renta todo beneficio o ingreso nuevo que ha fluído hacia el contribuyente producto de una operación con terceros, por ejemplo, las ganancias de capital o los ingresos provenientes de actividades accidentales.

Lo que establece ésta teoría se puede apreciar como criterio en el último párrafo del artículo 3° del TUO a la letra establece: “En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros”, se refiere a la obtenida en el devenir de actividades de la empresa en sus operaciones con otros particulares, en los que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de las obligaciones.

La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial según Gamarra (2018), de acuerdo a esta teoría, la renta está definida como el total del incremento de patrimonio que tenga el contribuyente en un período, obteniéndose la misma a través de la comparación del valor del patrimonio al principio del período con el valor del patrimonio al final de aquél, sumándose los consumos o retiros de utilidades, bajo la misma se entiende que la renta es la suma algebraica de lo que se considera entre ambos períodos.

La Teoría de la decisión tributaria del Legislador según Carvalho (2016), establece que aplica conceptos fundamentales para enfrentar problemas, dilemas y trilemas con los que nos enfrentamos en la construcción del sistema jurídico tributario, espacio que combina el estructuralismo y funcionalismo para comprender mejor ese subconjunto del derecho positivo.

La teoría de la decisión tributaria del Contribuyente según Carvalho (2016), establece que, observando su comportamiento frente a la configuración del fenómeno tributario, examina las medidas que el sistema incentiva al sector privado, para que

cumpla con sus obligaciones tributarias, ya sea por medio de sanciones punitivas o mediante sanciones prémiales, además se ocupa también de otras cuestiones tales como la elusión fiscal y los costos de conformidad, siempre bajo la óptica del contribuyente.

La teoría de la decisión tributaria del Agente Administrativo según Carvalho (2016), establece que es la figura imprescindible en la configuración del ordenamiento jurídico tributario considera que, en realidad, la aplicación de las normas tributarias en la cadena positiva del derecho, es prerrogativa del Agente Administrativo utilizando las fuentes previstas en varios escalones del ordenamiento jurídico positivo.

La Teoría General de la Tributación y los Tributos según Flores (2018), establece que la tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros que orientan la política tributaria, como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos para el presupuesto público que financian el gasto del Estado, ésta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios, mientras más apegada a ellos esté la política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos; así mismo considera que los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva de los ciudadanos.

2.3 Bases filosóficas

En la presente investigación se tomaron en cuenta las siguientes bases filosóficas:

La Filosofía de la Contabilidad según Bernal (2017), estudia las primeras causas de la sabiduría contable y consecuentemente trata de investigar y analizar, los supuestos del porqué de lo ideal y real del conocimiento contable, su fin es el de encontrar el principio de los vértices que contiene el pensamiento y la práctica del quehacer contable, o sea la búsqueda y aproximación a esa verdad primera que creó el hombre como el constructor de la contabilidad, registrando eventos económicos traducidos en términos monetarios, para después presentar los efectos en cifras a través de los estados financieros mostrando resultados producto de la gestión del conjunto de actividades, procesos y operaciones realizadas por las empresas en un período determinado especialmente en lo que se refiere a las de ventas y compras que de acuerdo a las normas tributarias sirven de base para al cálculo del IGV con la finalidad de efectuar su pago posterior dada la periodicidad del impuesto general a las ventas que es un impuesto indirecto que grava las ventas y compras, así como las operaciones que generan utilidades que están afectas al Impuesto a la Renta como resultado de la interacción de los ingresos gravados, los costos computables y los gastos deducibles.

La Filosofía de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria según Gamarra (2018), ésta se fundamenta en que la obligación tributaria nace desde el momento en que las Empresas en general desarrollan actividades económicas que generan determinadas obligaciones tributarias de periodicidad mensual como es el caso de las operaciones de ventas y compras que originan el IGV y de periodicidad anual como es el caso del Impuesto a la Renta, así mismo establece que es responsabilidad del deudor tributario determinar y pagar los montos de las obligaciones tributarias en los plazos previstos por la Administración Tributaria.

La Filosofía de la recaudación anticipada según Bernal (2017), establece que el Estado a fin de preservar la recaudación tributaria y aumentarla ha creado ciertos

mecanismos de recaudación anticipada especialmente para el Impuesto General a las ventas dada su periodicidad, de manera que los deudores tributarios están obligados a efectuar la observancia y aplicación de acuerdo con las normas tributarias de calcular de manera correcta los impuestos y efectuar los pagos en los plazos previstos evitando de esa manera procesos de fiscalizaciones por parte de la Autoridad Tributaria, ya que las obligaciones tributarias son exigibles por ley.

La Filosofía de la Gestión según García (2018), la misma establece que cuando las organizaciones empresariales se organizan y constituyen necesariamente deben ser gestionadas o dirigidas por un conjunto de personas que deben tener a su cargo el desarrollo de las llamadas funciones gerenciales como son: la planificación, la organización, la ejecución y el control del conjunto de actividades que realizan en un determinado período, si dichas actividades están expresadas en términos monetarios deben ser convenientemente registradas, procesadas y resumidas por la Contabilidad mediante sus Estados Financieros formulados por los Contadores Públicos, los mismos que deben expresar los resultados de las gestiones y deben ser evaluados por profesionales independientes como son los Auditores para expresar sus opiniones mediante sus dictámenes en los que deben opinar si dichos estados financieros representan la verdad de los hechos registrados, es decir si son consistentes y razonables.

2.4 Definición de términos básicos

En la presente investigación se utilizaron los siguientes términos:

Normas Tributarias

Son aquellas que contienen disposiciones y procedimientos que los contribuyentes, entre ellos las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben observar y

aplicar para efectos de determinar de manera correcta y oportuna los montos de sus obligaciones tributarias, así como efectuar sus pagos en los plazos que establece la Administración Tributaria.

Obligaciones Tributarias

Son aquellas, que son de derecho público, vienen a ser los vínculos existentes entre los acreedores y los deudores tributarios establecidos por ley, que tienen por objeto la determinación y el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigibles coactivamente.

Capacidad Contributiva

La capacidad contributiva, también conocida como capacidad económica de la obligación tributaria, es la potencialidad económica, material o real que tiene un sujeto para encontrarse en condiciones de enfrentar la carga o el pago de determinado tributo, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación, por lo tanto, es la verificación del presupuesto de hecho al que la norma tributaria ha asociado su existencia.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria es exigible cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Acreedor Tributario

Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Elusión Tributaria

Son conductas de simulación y abuso de formas jurídicas como una manera de burlar la aplicación de las normas tributarias, sea evitando o difiriendo la configuración del hecho gravado o bien disminuyendo la base imponible del impuesto.

Norma Antielusiva General

Es una regla de carácter abstracto y general, creada con el fin de regular casos no identificados en la hipótesis de incidencia de normas específicas, y que autorizan a la administración para aplicar la sanción prevista por el ordenamiento jurídico de que se trate.

Norma Antielusiva Específica

Establecen las formas de tipificación de los actos o negocios sujetos a efectos elusivos, que buscan alcanzar el respectivo control, al amparo del principio de legalidad, de manera preventiva, incumplirlas implica una infracción a la legislación tributaria, es decir, ellas no autorizan al órgano controlador para desestimar actos o negocios jurídicos, sino que el incumplimiento trae aparejada, como consecuencia inmediata, una sanción.

Ahorro o Ventaja Tributaria

Es la reducción total o parcial de la deuda tributaria, la reducción o eliminación de la base imponible, es también posponer o diferir la deuda tributaria, la obtención de saldos a favor, créditos, devoluciones o compensaciones o pérdidas tributarias o cualquier situación que conlleve a la persona o entidad dejar de estar sujeto o reduzca o posponga su sujeción a tributos o el pago de los tributos.

Economía de Opción

Es la técnica que busca asegurar un tratamiento fiscal más favorable a través de una vía más acorde con las previsiones de la legislación tributaria; de tal forma, los contribuyentes pueden elegir, entre varias posibilidades que ofrece la ley, la más acorde a sus intereses, siempre y cuando no vulnere la normativa aplicable, en otras palabras, son aquellas opciones de ahorro fiscal que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los sujetos pasivos.

Declaración

Es la declaración que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 62° C del Código Tributario debe realizar el sujeto fiscalizado en el procedimiento de fiscalización definitiva de los datos de todos los involucrados en el diseño o aprobación o ejecución de los actos, situaciones o relaciones económicas materia del informe.

Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal

Es aquél en el que se describen situaciones de diversa naturaleza que pueden implicar un potencial incumplimiento tributario y en los casos que correspondan, la aplicación de la Norma XVI del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Hecho Imponible

Es la circunstancia que marca el nacimiento de una obligación tributaria, es decir es el supuesto fijado por la ley para modelar cada tributo cuya realización genera dicha obligación.

Paraíso Fiscal

Es un territorio, que comparado con el país en donde reside el interesado tiene una presión fiscal nula o baja, así el inversionista internacional puede reducir considerablemente su carga fiscal trasladando los hechos imposables de su país al paraíso fiscal logrando entonces proteger los beneficios de su actividad de las fuertes cargas tributarias de su país de origen.

Facultad de Fiscalización

Conjunto de actos y actividades establecidas en una norma legal con el fin de que la Administración Tributaria puede determinar, verificar o comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Procedimiento de Fiscalización

Es aquél mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de las obligaciones tributarias relacionadas a ellas y que culmina con la resolución de determinación y de ser el caso de las resoluciones de multa que corresponden por las infracciones que se detecte en el referido procedimiento.

Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

Sanción Tributaria

Es la consecuencia de una infracción tributaria o de una vulneración de las normas tributarias que se debe establecer una vez configurada la infracción.

Incremento Patrimonial No Justificado

Es aquella riqueza visualizada en términos de bienes, derechos e incluso deudas inexistentes que no guardan relación coherente con la situación tributaria plasmada en

la declaración jurada correspondiente.

Determinación del Impuesto General a las Ventas

Es el procedimiento mediante el cual se establece tributo que grava las ventas y compras de productos de diversa especie el cual se determina efectuando la comparación entre el IGV de las Ventas y el IGV de las compras correspondiente a un período mensual si el primero es mayor existe la obligación de pagar, sucede lo contrario existirá el crédito fiscal para ser deducido en el período mensual siguiente.

Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Es el procedimiento a través del cual se establece el tributo que grava las rentas que provienen del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Empresas Comerciales

Son unidades económicas que se dedican a la compra y venta de productos de diversa especie para atender las demandas y satisfacer las necesidades de sus clientes basadas en la calidad de los mismos.

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Es uno de los tributos respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales, directo en la medida que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza.

Impuesto General a las Ventas

Es el tributo de carácter indirecto que recae en las Empresas generadoras de rentas de Tercera Categoría como lo son las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura

sobre todo en lo que se refiere a las ventas y compras mensuales de productos de diversa especie.

Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Son los anticipos que deben efectuar los contribuyentes del impuesto a la renta que en base a consideraciones de naturaleza financiera y administrativa permiten a la administración tributaria la percepción adelantada del impuesto a la renta determinable al final del ejercicio.

Sistema de Coeficientes

Se encuentran obligados a aplicar el sistema de coeficientes, los contribuyentes que en el ejercicio anterior hayan obtenido Renta Imponible y que por lo tanto hayan determinado el impuesto calculado.

Liquidación del Impuesto a la Renta

Es el proceso mediante el cual se efectúa la liquidación de ésta principal obligación tributaria en el período siguiente, para el efecto se debe comparar el monto imponible del impuesto resultante con los pagos a cuenta realizado en un período determinado.

Liquidación del Impuesto General a las Ventas

Es el proceso mediante el cual se determina en forma mensual el monto de ésta obligación tributaria para el efecto se debe comparar el IGV de las ventas con el IGV de las compras.

Impuesto a la Renta por Pagar

Es el monto de ésta obligación tributaria que resulta del momento en que, al comparar el monto imponible del impuesto con los pagos a cuenta efectuados en el período, el

primero resulta superior, por lo tanto, existe la necesidad de pagar él mismo en los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

Impuesto General a las Ventas por Pagar

Es el monto de ésta obligación tributaria que resulta cuando el IGV de las Ventas es mayor que el IGV de las compras correspondiente a un determinado período mensual.

Crédito Fiscal del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Es aquél que se presenta cuando el monto imponible del impuesto determinado es menor a los pagos a cuenta efectuados en el período, dicho crédito servirá para disminuir los pagos a cuenta de dicho impuesto en el período siguiente.

Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas

Es aquél que se establece cuando al comparar el IGV de las ventas es menor al IGV de las compras, él mismo reserva el derecho a ser utilizado en el siguiente período mensual.

2.5 Hipótesis de Investigación

2.5.1 Hipótesis general

Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

2.5.2 Hipótesis específicas

Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible.

Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria.

Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción.

2.6 Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

LAS NORMAS TRIBUTARIAS

CONCEPTO OPERATIVO

Son aquellas que contienen un conjunto de disposiciones que establecen procedimientos que las Administraciones de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben conocer, observar y aplicar para determinar de manera correcta los montos de sus obligaciones tributarias generadas por las actividades que desarrollan, así como el pago de las mismas que deben de efectuar de manera voluntaria en los plazos definidos por la Administración Tributaria.

DIMENSIONES

- Son aquellas que contienen un conjunto de disposiciones
- Que establecen procedimientos
- Que las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura
- Deben conocer, observar y aplicar
- Para determinar de manera correcta
- Los montos de sus obligaciones tributarias
- Generadas por las actividades que desarrollan
- Así como el pago de las mismas
- Que deben de efectuar de manera voluntaria
- En los plazos definidos por la Administración Tributaria

INDICADORES

- Operaciones que generan obligaciones tributarias de periodicidad mensual
- Operaciones que generan obligaciones tributarias de periodicidad anual
- Ingresos gravados y no gravados
- Costos computables
- Gastos deducibles
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
- Sanciones tributarias
- Infracciones tributarias
- Delitos tributarios

INDICES

- Venta de productos diversos
- Compra de productos diversos
- IGV de ventas
- IGV de compras
- Renta bruta
- Renta neta
- Limitación de los gastos deducibles
- Acreedor tributario

- Deudor tributario
- Riesgo tributario
- Procesos de fiscalizaciones

VARIABLE DEPENDIENTE

LA ELUSION TRIBUTARIA

CONCEPTO OPERACIONAL

Consiste en el uso de mecanismos legales para reducir o evitar el pago de las obligaciones tributarias por parte de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, se caracteriza por no contradecir las normas tributarias sino para valerse de sus vacíos o defectos con la finalidad de obtener un beneficio económico

DIMENSIONES

- Consiste en el uso de mecanismos legales
- Para reducir o evitar el pago de las obligaciones tributarias
- Por parte de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura
- Se caracteriza por no contradecir las normas tributarias
- Sino para valerse de sus vacíos o defectos
- Con la finalidad de obtener un beneficio económico

INDICADORES

- Hecho imponible
- Ahorro o ventaja tributaria
- Economía de opción
- Relaciones económicas
- Figuras no empresariales
- Operaciones con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes
- Transacciones a cero o bajo costo
- Empleo de figuras legales y empresariales no usuales
- Procedimiento de fiscalización definitiva
- Declaración de datos

INDICES

- Nacimiento de la obligación tributaria
- Reducción de la deuda tributaria
- Reducción del monto imponible
- Tratamiento fiscal más favorable
- Elección de posibilidades de acuerdo a las normas tributarias
- Opciones de ahorro fiscal
- Actos artificiosos o impropios
- Efectos jurídicos o económicos distintos

- Procedimiento de Fiscalización parcial
- Comité revisor
- Notificación de requerimiento
- Cierre del requerimiento
- Vencimiento del requerimiento
- Notificación del informe
- Notificación de citación por parte del comité revisor
- Notificación del informe de opinión del comité revisor
- Opinión del comité revisor
- Infracciones
- Sanciones

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Diseño

El diseño metodológico que se utilizó en el desarrollo de la presente investigación fue el no experimental, ya que no se manipularán las variables, éstas serán tomadas en cuenta tal como se presentan en la realidad en lo que respecta a las Normas Tributarias y la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Tipo

Esta investigación fue aplicada por cuanto se va a solucionar el problema relacionado al conocimiento de las disposiciones y procedimientos que establecen el Código Tributario y las Normas Tributarias para efectos de tenerlas en cuenta para no incurrir en el uso de algunos vacíos a fin de disminuir los montos de sus obligaciones tributarias logrando determinados beneficios económicos teniendo en cuenta las características de las actividades comerciales a las que se dedican aquellas Empresas en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura

Nivel

El Nivel de la presente investigación fue el Explicativo porque el estudio ha demostrado que las Normas Tributarias influyen de manera significativa en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Enfoque

El enfoque que se utilizó en la presente investigación fue el cuantitativo ya que la recolección de datos se efectuó en un solo período de tiempo en cumplimiento del cronograma de actividades.

En el desarrollo de la presente investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Histórico

Permitió conocer la evolución histórica que han tenido en el tiempo y en el espacio las Normas Tributarias y la Elusión Tributaria, ya que es necesario hacer conocer en detalle si las disposiciones y procedimientos de las mismas han cambiado con el pasar de los tiempos a las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura y si en la actualidad son claras y precisas para aplicarlas en el proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria a fin de verificar aspectos como el hecho imponible, el ahorro o ventaja tributaria y la economía de opción que especifica la Norma XVI del código tributario.

Descriptivo

Se utilizó para describir los procedimientos que se utilizan para conocer en detalle las disposiciones y procedimientos que contienen el Código Tributario y las normas tributarias con la finalidad de determinar los defectos y vacíos existentes para no utilizarlos aun cuando es lícito, así como aquellos relacionados a la Elusión Tributaria específicamente definidos en la Norma XVI del Código Tributario sobre todo en los que respecta a los parámetros de formas y fondos de la referida norma anti elusiva que las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben tenerlos en cuenta.

Explicativo

Se utilizó para explicar los procedimientos y mecanismos que se utilizan para que las Gerencias de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura tomen conocimiento amplio y detallado de las disposiciones que establecen el Código Tributario y las Normas Tributarias respecto a detectar algunos defectos o vacíos de las mismas para evitar su utilización, así como los aspectos formales y sustanciales que contiene la norma XVI del Código Tributario en lo que se relaciona a aspectos relacionados sobre

todo cuando la Administración Tributaria pueda iniciar en el futuro un proceso de fiscalización sea definitiva o parcial.

Analítico

Se utilizará para descomponer los elementos que integran las Normas y Tributarias en lo que corresponde a las disposiciones y procedimientos que establecen respecto a las Obligaciones Tributarias que se derivan de la realización de las actividades por parte de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura para apreciar de manera amplia los defectos y vacíos que existen, así como los que corresponde a la Elusión Tributaria sobre todo en lo que respecta al análisis de los parámetros de forma y fondo que menciona la norma XVI del Código Tributario sobre todo cuando se trata del hecho imponible, el ahorro o ventaja tributaria y la economía de opción.

El diagrama del diseño no experimental que se utilizó en la presente investigación se muestra a continuación:

$$\mathbf{M = ox \ i \ oy}$$

Dónde:

M = Muestra representativa.

Ox = Observación de la Variable Independiente.

Las Normas Tributarias

i = Influencia de la variable independiente sobre la
variable dependiente

Oy = Observación de Variable Dependiente

La Elusión Tributaria

El procedimiento de este diseño, implica los siguientes pasos:

- Medición o Evaluación de la Variable Independiente las Normas Tributarias O_x en la muestra representativa preparada.
- Medición o Evaluación de la Variable Dependiente la Elusión Tributaria O_y en la muestra representativa preparada.
- Análisis de la existencia de la influencia de la Variable Independiente O_x sobre la Variable Dependiente O_y , mediante el uso de la Estadística.

La eficacia de la influencia de una variable sobre la otra se determina al comparar o contrastar los resultados de la Medición o Evaluación en ambas variables, según el siguiente caso:

$$O_x - O_y \quad , \quad O_y - O_x$$

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

En la presente tesis, la población estuvo constituida por 150 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados que laboran en las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

3.2.2 Muestra

Teniendo en cuenta que cada uno de los elementos que conforman la Población tiene la misma posibilidad de integrar la muestra, utilizando el muestreo aleatorio simple se determinó que la muestra fuera de 108 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados que laboran en las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde:

n= tamaño de las muestras

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (150) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (150 - 1) + 1.96^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{144\ 0600}{0.3725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{144\ 0600}{1.3329} = 108.08$$

$$n = 108$$

Por lo tanto, se encuestó a 108 personas entre Gerentes, funcionarios y empleados que laboran en las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

3.3 Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación, se utilizaron diversos instrumentos que permitió la recolección de los datos, lo que permitió medir el impacto de la influencia de las Normas Tributarias sobre la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, teniendo en cuenta que el conocimiento amplio y detallado que establecen tanto el Código Tributario como las Normas Tributarias constituye el soporte básico y fundamental para efectos de analizar los vacíos legales para no valerse de los mismos con la intención de obtener beneficios económicos o disminuir los montos de sus obligaciones tributarias que pueden generar contingencias tributarias al estar sujetas muchas de ellas a procesos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Se utilizaron fuentes y se revisaron disposiciones e informes que fueron:

- Revisión de Fuentes documentales
- Revisión de Fuentes bibliográficas
- Revisión de fuentes hemerográficas
- Revisión de fuentes electrónicas
- Revisión de los informes sobre las Normas Tributarias
- Revisión de informes sobre la Elusión Tributaria
- Revisión de las disposiciones del principio de causalidad, el Código tributario y las normas tributarias.

Las Técnicas que se emplearon fueron las siguientes:

- Técnica de Encuesta
- Técnica de Entrevista
- Técnica de la Observación

Los instrumentos que se utilizaron son los siguientes

- El Cuestionario
- Guía de Entrevista
- Guía de Observación

Los cuestionarios con las preguntas formuladas en la encuesta fueron elaborados de acuerdo con los indicadores e índices de la variable dependiente.

La validez de las respuestas se sustentó en que los encuestados dieron informaciones reales sobre su conocimiento de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen tanto el Código Tributario como las normas tributarias respecto a la necesidad de conocer en detalle los vacíos legales que tienen las mismas, que, si bien no son ilícitos, es decir no contradicen las normas tributarias, sino en valerse de los defectos para obtener beneficios económicos teniendo en cuenta que al desarrollar sus actividades las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura generan una serie de obligaciones, cuyo incumplimiento origina la evasión tributaria, pero si se reducen los montos de las mismas se trata de una elusión tributaria

La validez del instrumento se fundamentó en los siguientes factores:

- Un Primer Factor, implicó que el tratamiento individual de las variables hace posible superar las deficiencias en el Control del tiempo, puesto que es poco probable que un mismo evento externo, actúe sobre la medición de ambas variables.

- Un Segundo Factor, fue la maduración que puede atentar contra la validez de este instrumento, debido a que las variables son tomadas en dos tiempos diferentes, y puede ocurrir que la variable que se mida en el segundo tiempo, sea medida con un nivel de maduración diferente que al de la primera.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Para elaborar la Base de Datos y el análisis de variables se empleó la Estadística Descriptiva e Inferencial, con el apoyo del Software SPSS y la hoja de cálculo EXCEL.

Para las Pruebas de Hipótesis principal y de las Hipótesis específicas se utilizó la Prueba estadística no Paramétrica denominada CHI- CUADRADO, que permitió conocer el Grado de influencia de la variable independiente como son las Normas Tributarias sobre la variable dependiente que corresponde a la Elusión Tributaria.

Se efectuaron los siguientes análisis:

- Análisis Cualitativo de las Variables.
- Análisis Cuantitativo de las Variables
- Análisis de la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente
- Análisis sobre las Teorías existentes referidas a las Normas Tributarias, así como de la Elusión Tributaria.

El procesamiento de la información recolectada se efectuó de acuerdo a los pasos siguientes:

- Ordenamiento
- Clasificación

- Selección
- Codificación
- Tabulación
- Cuadros
- Gráficos

Se efectuaron el cálculo de los valores Estadísticos.

En lo que se refiere a la interpretación de los datos se utilizó lo siguiente:

- Se interpretaron la Aceptación o Rechazo de las Hipótesis
- Se establecieron las Conclusiones sobre el Problema de la presente investigación.
- Se efectuaron las recomendaciones en base a las Conclusiones establecidas.
- Se analizó el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación.
- Se analizó los efectos que en el futuro puede generar la presente investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

En el presente capítulo se muestra y analiza los resultados obtenidos generados por la encuesta aplicada en la muestra correspondiente, la cual constó de 10 preguntas formuladas de acuerdo a las variables y los indicadores de la variable dependiente y a través de los cuales se explica el grado de influencia que ejercen las Normas Tributarias sobre la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

En base a la información recolectada; analizada y procesada de la encuesta efectuada a los Gerentes, Funcionarios y Empleados de las principales Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura considerados en la muestra, se han confeccionado los respectivos cuadros en los cuales se han establecido los porcentajes acompañados de sus respectivos gráficos.

El análisis y la interpretación de los resultados de la encuesta hace posible evidenciar y observar que estos son favorables respecto a la influencia significativa que ejercen las

Normas Tributarias sobre la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

En el análisis e interpretación de los resultados se han utilizado los procedimientos más adecuados lo que ha permitido la contrastación de las hipótesis planteadas en la presente investigación lo que ha hecho posible finalmente establecer las conclusiones y proponer las recomendaciones en base a los objetivos de la misma.

A continuación, se presentan los cuadros estadísticos con sus respectivos porcentajes y gráficos, así como la interpretación de los resultados, tal como se muestra en el siguiente detalle

ENCUESTA

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?

TABLA 1

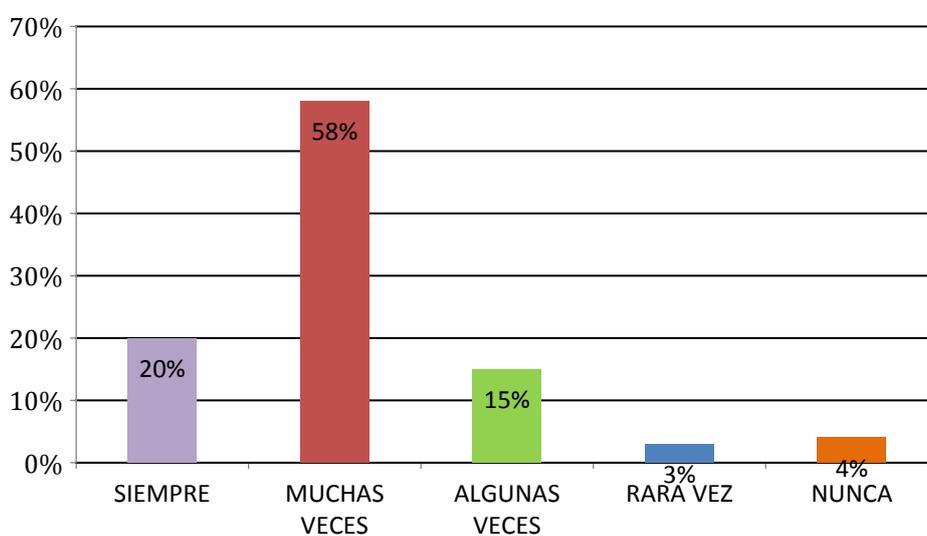
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	22	20%
MUCHAS VECES	63	58%
ALGUNAS VECES	16	15%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	4	4%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 1

LAS NORMAS TRIBUTARIAS / ELUSION TRIBUTARIA



Interpretación

Los encuestados en un 58% respondieron que muchas veces, el 20% que siempre, el 15% que algunas veces, el 3% que rara vez y el 4% que nunca.

En su mayoría los encuestados han opinado que el conocimiento general y específico de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las Normas Tributarias permiten que los Gerentes de las Empresas Comerciales que desarrollan sus actividades en la Provincia de Huaura puedan observarlas y aplicarlas de manera correcta a fin de no incurrir en el uso inadecuado de los vacíos que contienen las mismas relacionadas a una posible disminución de sus obligaciones tributarias para lograr beneficios, situación que en el futuro pueden traer consigo contingencias tributarias cuando exista la posibilidad de ser fiscalizadas por la Administración Tributaria.

2. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en las Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible?

TABLA 2

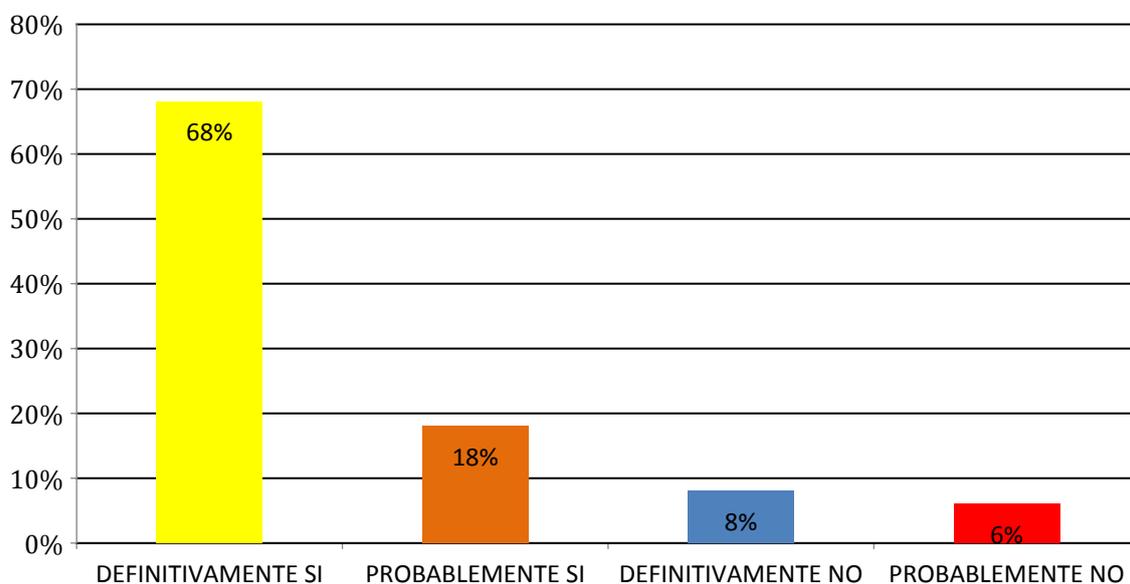
LAS NORMAS TRIBUTARIAS/ LA ELUSION TRIBUTARIA/ HECHO IMPONIBLE

RESPUESTAS	Nº	%
DEFINITIVAMENTE SI	74	68%
PROBABLEMENTE SI	19	18%
DEFINITIVAMENTE NO	9	8%
PROBABLEMENTE NO	6	6%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 2

**LAS NORMAS TRIBUTARIAS / ELUSION TRIBUTARIA / HECHO
IMPONIBLE**



Interpretación

El 68% de los encuestados respondieron que definitivamente sí, el 18% probablemente que sí, el 8% definitivamente no y el 6% probablemente no.

Analizados los resultados de la encuesta hace posible considerar que es importante el conocimiento amplio y detallado por parte de los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las Normas Tributarias y que deben ser observadas y aplicadas de manera correcta y oportuna desde el momento en que justamente nace el hecho imponible de sus obligaciones tributarias derivadas de la realización de las actividades de compra y venta de productos, reducir o alterar él mismo sería incurrir en la elusión tributaria con las consecuencias que las misma puede generar.

3. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria?

TABLA 3

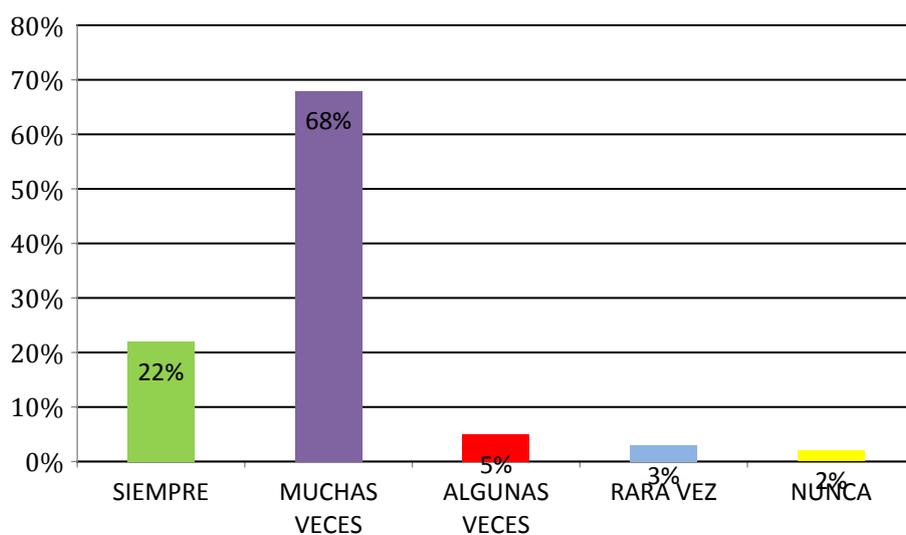
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA/AHORRO O VENTAJA TRIBUTARIA

RESPUESTAS	N°	%
SIEMPRE	24	22%
MUCHAS VECES	74	68%
ALGUNAS VECES	5	5%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	3	2%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 3

LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / AHORRO O VENTAJA TRIBUTARIA



Interpretación

Los encuestados en un 68% respondieron que muchas veces, el 22% que siempre, el 5% que algunas veces, el 3% que rara vez y el 2% que nunca.

En la interrogante efectuada de acuerdo a los resultados permite afirmar que los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura al conocer de manera amplia y detallada de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que

establecen las Normas Tributarias, les posibilita tomar decisiones que impliquen en el caso del ahorro o ventaja tributaria respecto a la disminución parcial o total de los montos de sus obligaciones tributarias lo que puede derivarse en el futuro un posible caso de elusión tributaria, si lo hacen transgrediendo las normas tributarias.

4. ¿En qué medida considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a economía de opción?

TABLA 4

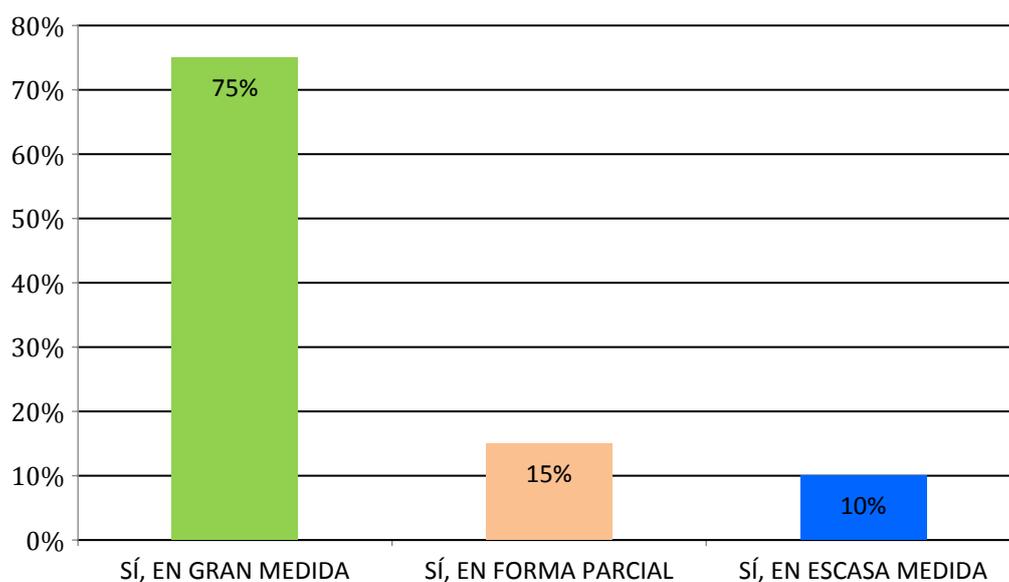
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA/ ECONOMIA DE OPCION

RESPUESTAS	Nº	%
SÍ, EN GRAN MEDIDA	81	75%
SÍ, EN FORMA PARCIAL	16	15%
SÍ, EN ESCASA MEDIDA	11	10%
TOTAL	108	100%

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 4

LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA/ ECONOMIA DE OPCION



Interpretación

El 75% de los encuestados respondieron si, en gran medida, el 15%, si en forma parcial y el 10% que si, en escasa medida.

De acuerdo a la encuesta efectuada se observa que en su mayoría los encuestados consideran que los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura al estar debidamente enterados del contenido de las disposiciones,

mecanismos y procedimientos de las normas tributarias, pueden elegir las posibilidades que las mismas ofrecen para asegurar un tratamiento más conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como por ejemplo optar por la economía de opción siempre y cuando no vulnere la normativa aplicable a fin de no incurrir en la elusión tributaria.

5. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las relaciones económicas?

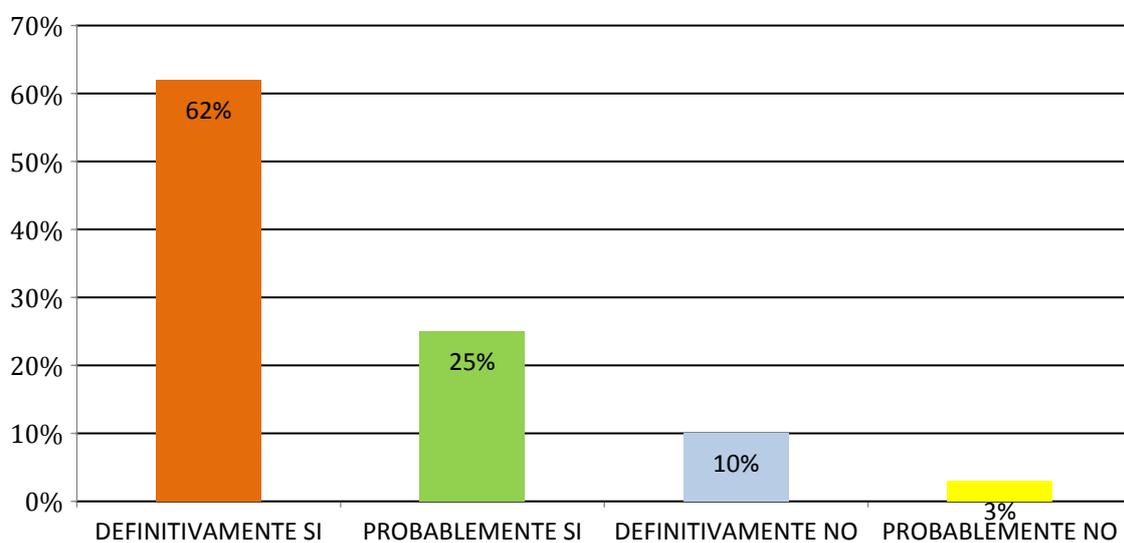
TABLA 5

LAS NORMAS TRIBUTARIAS/ ELUSION TRIBUTARIA / RELACIONES ECONOMICAS

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	67	62%
PROBABLEMENTE SI	27	25%
DEFINITIVAMENTE NO	11	10%
PROBABLEMENTE NO	3	3%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 5
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA/ RELACIONES
ECONOMICAS



Interpretación

Los encuestados en un 62% respondieron que definitivamente sí, el 25% que probablemente sí, el 10% que definitivamente no y el 3% que probablemente no.

Teniendo en cuenta la opinión de la mayoría de encuestados se puede afirmar que dada las características que se aprecia en las actividades que desarrollan las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, además de que los Gerentes de las mismas al conocer en forma pormenorizada las disposiciones, mecanismos y procedimientos que respecto a sus obligaciones establecen las normas tributarias, les permite que puedan estas establecer relaciones económicas y comerciales entre ellas mediante alianzas estratégicas debidamente sustentadas que no signifiquen negocios ilícitos al margen de la norma que derivarían en actos de elusión tributaria.

6. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las figuras no empresariales?

TABLA 6

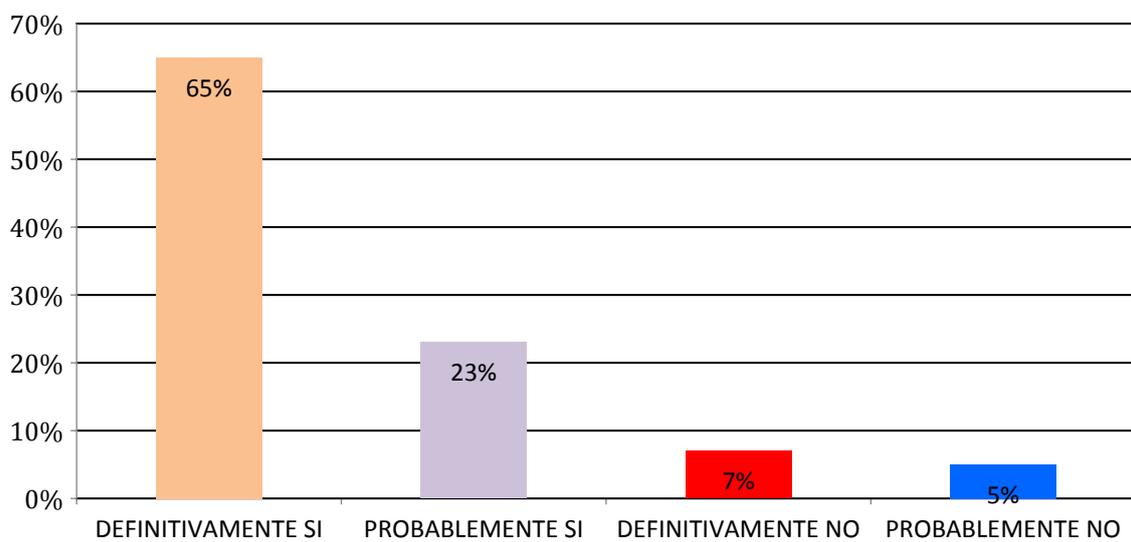
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / FIGURAS NO EMPRESARIALES

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	70	65%
PROBABLEMENTE SI	25	23%
DEFINITIVAMENTE NO	8	7%
PROBABLEMENTE NO	5	5%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 6

LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / FIGURAS NO EMPRESARIALES



Interpretación:

El 65% de los encuestados respondieron que definitivamente sí, el 23% probablemente sí, el 7% definitivamente no y el 5% probablemente no.

Las Normas Tributarias establecen de manera clara y precisa disposiciones, mecanismos y procedimientos para la identificación, determinación de montos y pagos de las obligaciones tributarias, así como lo relacionado a la Elusión Tributaria de manera general y específica, por lo tanto los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura necesariamente tiene que observarlas y aplicarlas sobre todo cuando tienen que optar por determinadas figuras empresariales evitando aquellos que son considerados como negocios anómalos que derivaría en un fraude a la norma tributaria a través del abuso de formas jurídicas.

7. ¿Con que frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las operaciones con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes?

TABLA 7

**LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / OPERACIONES
CON SUJETOS RESIDENTES EN PAISES O TERRITORIOS NO COOPERANTES**

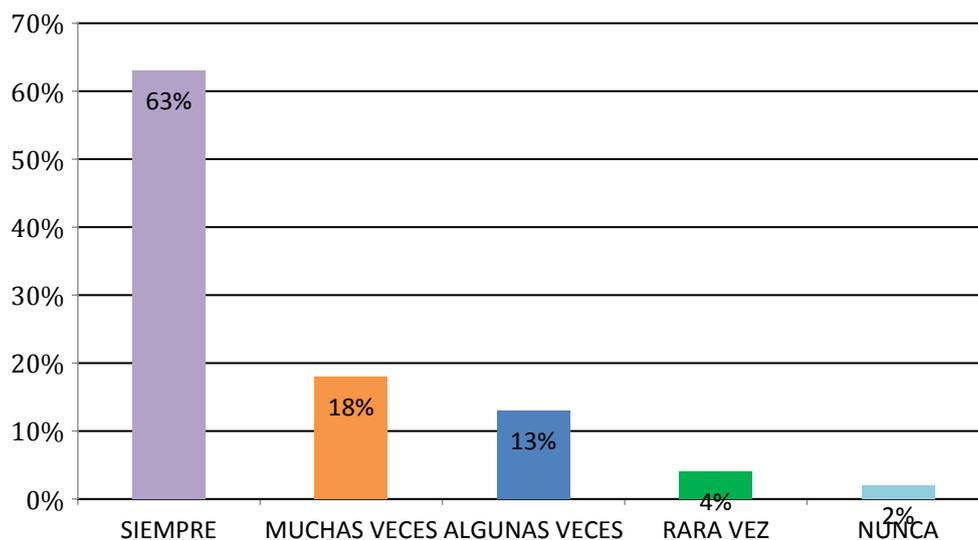
RESPUESTAS	N°	%
SIEMPRE	68	63%
MUCHAS VECES	20	18%
ALGUNAS VECES	14	13%
RARA VEZ	4	4%

NUNCA	2	2%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 7

LAS NORMAS TRIBUTARIAS /LA ELUSION TRIBUTARIA / OPERACIONES CON SUJETOS RESIDENTES EN PAISES O TERRITORIOS NO COOPERANTES



Interpretación:

Los encuestados en un 63% respondieron que siempre, el 18% que muchas veces, el 13% algunas veces, el 4% que rara vez y el 2% que nunca.

Los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura al conocer las disposiciones, mecanismos y procedimientos que contiene las normas tributarias no solamente para determinar sus obligaciones tributarias, sino también para enterarse de la norma general y específica anti elusiva a fin de observarlas y aplicarlas de manera correcta y oportuna a fin de evitar sobre todo la realización de actividades y operaciones con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes, ya que esto significaría fraude a la norma tributaria en esa modalidad, situación que en el futuro pueda traer serias dificultades con la Administración Tributaria que ya viene aplicando esta Norma anti elusiva.

8. ¿En qué medida considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las transacciones a cero o bajo costo?

TABLA 8

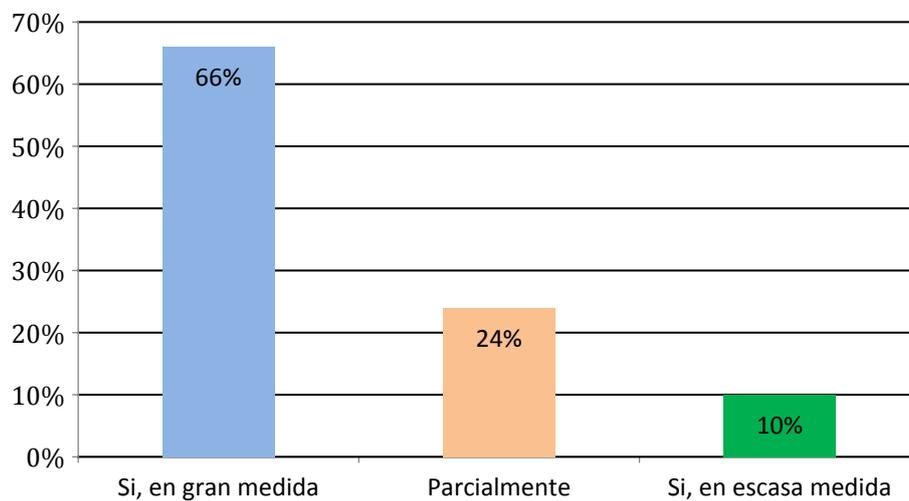
**LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / TRANSACCIONES
A CERO O BAJO COSTO**

RESPUESTAS	N°	%
Si, en gran medida	71	66%
Parcialmente	26	24%
Si, en escasa medida	11	10%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 8

**LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA /TRANSACCIONES A
CERO O BAJO COSTO**



Interpretación:

El 66% de los encuestados respondieron si, en gran medida, el 24% que parcialmente y el 10% que si, en escasa medida.

Las Normas Tributarias existentes establecen disposiciones, mecanismos y procedimientos sobre todo cuando se trata de las obligaciones tributarias, las mismas han sido previstas también con algunos complementos como la norma general y específica en relación a la Elusión Tributaria, por eso es importante que los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura las conozcan de manera permanente para evitar que dentro de la realización de sus operaciones de compra y venta de productos diversos, eviten modificar el hecho imponible registrando transacciones a cero o bajo costo reduciendo el monto del mismo, de no hacerlo estaría incurriendo en una trasgresión a la norma tributaria que en algún momento puede ser de conocimiento de la Administración Tributaria.

9. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al empleo de figuras legales y empresariales no usuales?

TABLA 9

LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / FIGURAS LEGALES Y EMPRESARIALES NO USUALES

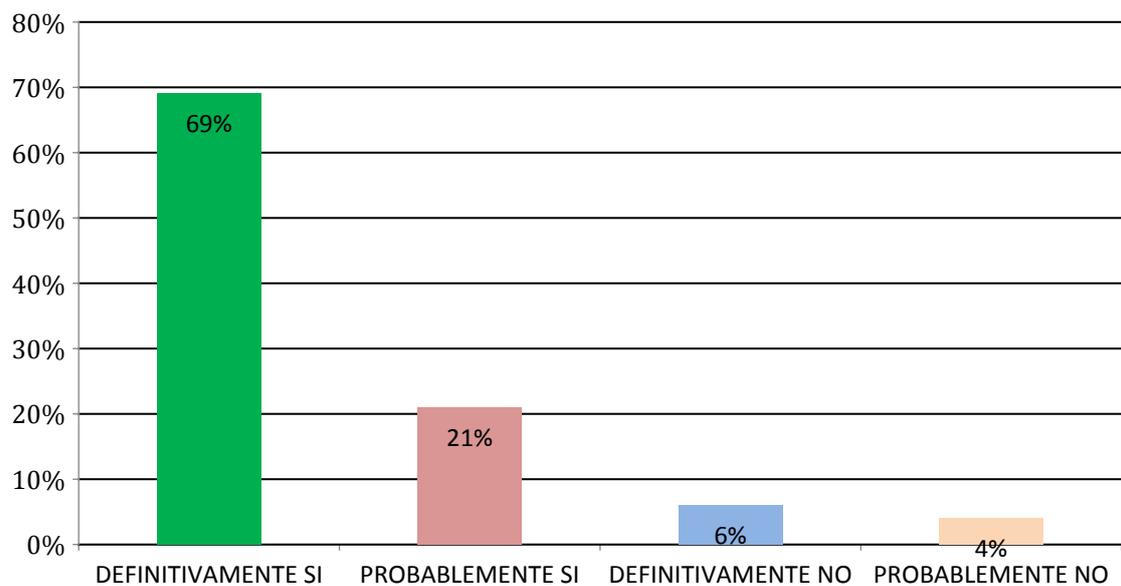
RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	75	69%
PROBABLEMENTE SI	23	21%
DEFINITIVAMENTE NO	3	6%

PROBABLEMENTE NO	4	4%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 9

**LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA / FIGURAS LEGALES
Y EMPRESARIALES NO USUALES**



Interpretación:

Los encuestados en un 69% respondieron que definitivamente sí, el 21% probablemente sí, el 6% definitivamente no y el 4% probablemente no.

Es indudable que los objetivos de crecimiento económico siempre es una expectativa para las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, por lo que los Gerentes de las mismas, de manera prioritaria deben tomar conocimiento continuo de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las normas tributarias en lo que respecta a las obligaciones tributarias y la elusión tributaria de manera que ante la posibilidad de ampliación de sus actividades y operaciones requieren organizar y constituir nuevas empresas, puede optar por las forma empresariales válidas de acuerdo a las leyes vigentes, evitando hacerlo mediante figuras legales y empresariales no usuales que significaría incurrir en actos de elusión tributaria que pueden derivarse en contingencias tributarias.

10. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al procedimiento de fiscalización definitiva?

TABLA 10

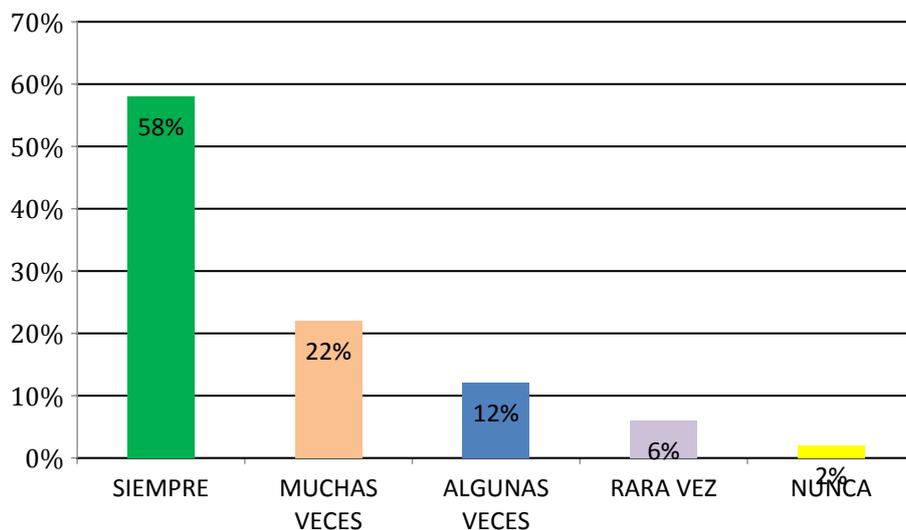
LAS NORMAS TRIBUTARIAS / LA ELUSION TRIBUTARIA/ PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION DEFINITIVA

RESPUESTAS	N°	%
SIEMPRE	63	58%
MUCHAS VECES	24	22%
ALGUNAS VECES	13	12%
RARA VEZ	6	6%
NUNCA	2	2%
TOTAL	108	100

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 10

LAS NORMAS TRIBUTARIAS/ LA ELUSION TRIBUTARIAIA/ PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION DEFINITIVA



Interpretación

El 58% de los encuestados respondieron que siempre, el 22% que muchas veces, el 12% algunas veces, el 6% rara vez y el 2% nunca.

Es importante para los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura no solamente procurar la gestión eficiente de sus actividades y operaciones, sino que también como complemento necesariamente deben tomar conocimiento continuo de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las normas tributarias incluyendo la materia elusiva, así como que existe la Administración Tributaria; para efectos de asegurarse y tener la garantía de que sus obligaciones tributarias han sido conocidas, determinadas y pagadas de manera correcta y oportuna, para que en una situación tributaria futura que corresponda a un proceso de fiscalización tributaria definitiva por parte de la autoridad tributaria no deriven en contingencias tributarias que pueden limitar seriamente la credibilidad y desarrollo de sus actividades y operaciones.

4.2 Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis se ha utilizado la prueba no paramétrica denominada la chi cuadrada, se ha construido una tabla de doble entrada con las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas con la finalidad de determinar la influencia de la Variable Independiente sobre la Variable Dependiente, en base al procedimiento que a continuación se detalla:

HIPÓTESIS PRINCIPAL

H1: Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Ho: Las Normas Tributarias no influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

TABLA 11

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	8	11	3	0	0	22
Muchas Veces	14	39	7	1	2	63
Algunas veces	0	13	2	0	1	16
Rara vez	0	0	2	1	0	3
Nunca	0	0	2	1	1	4
TOTAL	22	63	16	3	4	108

FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	4.48	12.83	3.26	0.61	0.82	22.00
Muchas veces	12.83	36.75	9.33	1.75	2.34	63.00
Algunas veces	3.26	9.33	2.37	0.44	0.60	16.00
Rara vez	0.61	1.75	0.44	0.08	0.12	3.00
Nunca	0.82	2.34	0.60	0.12	0.12	4.00
TOTAL	22.00	63.00	16.00	3.00	4.00	108.00

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 =$$

Se observa que cuando H_0 es verdadero X^2 , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$, siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente:

Rechazar la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.30

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = 49.07$

Entonces la decisión estadística que se observa es que $49.07 > 26.30$ entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H1: Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible.

H2: Las Normas Tributarias no influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible.

TABLA 12

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA / HECHO IMPONIBLE				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. Si	Definitiv. No	Probabl. No	
Definitivamente si	60	10	2	2	74
Probablemente si	11	5	2	1	19
Definitivamente no	3	2	3	1	9
Probablemente no	0	2	2	2	6
TOTAL	74	19	9	6	108

FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA/ HECHO IMPONIBLE				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. si	Definitiv. no	Probabl. No	
Definitivamente si	50.70	13.02	6.17	4.11	74.00
Probablemente si	13.02	3.34	1.58	1.06	19.00
Definitivamente no	6.17	1.58	0.75	0.50	9.00
Probablemente no	4.11	1.06	0.50	0.33	6.00
TOTAL	74.00	19.00	9.00	6.00	108.00

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$X^2 =$

Se observa que cuando H_0 es verdadero X^2 , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con $(4-1) (4-1) = 9$ siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente:

Rechazar la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 16.92

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = 34.44$

Entonces la decisión estadística que se observa es que $34.44 > 16.92$ entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H2: Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria.

Ho: Las Normas Tributarias no influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria.

TABLA 13

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIAS/ AHORRO O VENTAJA TRIBUTARIA					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	10	11	1	1	1	24
Muchas veces	13	58	1	1	1	74
Algunas veces	1	1	2	1	0	5
Rara vez	0	2	1	0	0	3
Nunca	0	2	0	0	0	2
TOTAL	24	74	5	3	2	108

FRECUENCIAS ESPERADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA/ AHORRO O VENTAJA TRIBUTARIA					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5.33	16.44	1.11	0.67	0.45	24.00
Muchas veces	16.44	50.70	3.43	2.06	1.37	74.00
Algunas veces	1.11	3.43	0.23	0.14	0.09	5.00
Rara vez	0.67	2.06	0.14	0.08	0.05	3.00
Nunca	0.45	1.37	0.09	0.05	0.04	2.00
TOTAL	24.00	74.00	5.00	3.00	2.00	108.00

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple, la estadística de prueba es:

$$X^2 =$$

Se observa que cuando H_0 es verdadero X^2 , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente:

Rechazar la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.30

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = 38.59$

Entonces la decisión estadística que se observa es que $38.59 > 26.30$ entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H3: Las Normas Tributarias si influyen en la Elusión Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción.

Ho: Las Normas Tributarias no influyen en las Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción.

TABLA 14

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LAS NORMAS TRIBUTARIAS	ELUSION TRIBUTARIA/ ECONOMIA DE OPCION			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	68	10	3	81
Si, en forma parcial	9	4	3	16
Si, en escasa medida	4	2	5	11
TOTAL	81	16	11	108

FRECUENCIAS ESPERADAS

ELUSION TRIBUTARIA/ ECONOMIA DE OPCION

LAS NORMAS TRIBUTARIAS				TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	60.75	12.00	8.25	81.00
Si, en forma parcial	12.00	2.37	2.63	16.00
Si, en escasa medida	8.25	1.63	1.12	11.00
TOTAL	81.00	16.00	11.00	108.00

Teniendo en cuenta que la muestra es una muestra aleatoria simple,

la estadística de prueba es:

$X^2 =$

Se observa que cuando H_0 es verdadero X^2 , sigue una distribución aproximada de chi cuadrada con $(3-1) (3-1) = 4$ siendo el nivel de significación de 0.05, entonces la regla de decisión es la siguiente:

Rechazar la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 9.49

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = 22.17$

Entonces la decisión estadística que se observa es que $22.17 > 9.49$ entonces se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis planteada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Considerando los resultados obtenidos se ha demostrado que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, ya que el conocimiento amplio y detallado del conjunto de disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las mismas permiten determinar de manera correcta los montos de las obligaciones tributarias derivadas del desarrollo de sus actividades y operaciones, así como analizar los vacíos o situaciones ambiguas que puedan existir para desconocer el hecho imponible, propiciar y lograr el ahorro tributario a través de negocios anómalos o de las economías de opción, utilizar estos vacíos significa incurrir en la Elusión Tributaria con las consecuencias, controversias y contingencias tributarias que se puedan presentar en el futuro originando inestabilidad en la continuidad de sus actividades y operaciones.

En relación a la Hipótesis principal teniendo en cuenta los antecedentes tomados en la presente Tesis encuentro coincidencias con Claros, Y (2019) respecto a que el conocimiento pleno e integral de las normas Tributarias permite desarrollar actitudes, conductas y comportamientos de los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas para no aprovechar los vacíos de las mismas, hacer lo contrario significaría incurrir en la Elusión Tributaria con las consecuencias, controversias y contingencias tributarias que puedan presentarse en el futuro.

En lo que se relaciona a la primera Hipótesis específica de acuerdo a los antecedentes utilizados también encuentro coincidencias con García, N. (2018) en lo que se refiere a que la elusión tributaria hace referencia a las actitudes y conductas de los contribuyentes sean personas naturales o Empresas que buscan evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras permitidas por las normas tributarias o por los vacíos de éstas sobre todo en lo que se relaciona al desconocimiento del momento en que nace la obligación tributaria o hecho imponible, originando la posibilidad de que existan dificultades tributarias en el futuro como puede ser un proceso de fiscalización por parte de la administración Tributaria.

Respecto a la segunda Hipótesis específica también encuentro coincidencias con Moncada, F. (2017) en lo que se relaciona a que la escasa cultura tributaria y el desconocimiento de las disposiciones y procedimientos que establecen las Normas Tributarias propicia que los contribuyentes incurran en el uso de maniobras o estrategias que buscan ocultar o camuflar un hecho imponible, así como generar ahorro o ventaja tributaria para reducir la deuda tributaria, la reducción de la base imponible y obtención de saldos a favor como los créditos fiscales incurriendo con ello en la elusión tributaria que puede ocasionar serios inconvenientes sobre todo en lo que se refiere a su condición de sujetos tributarios.

En lo que corresponde a la tercera Hipótesis específica encuentro coincidencia también con Claros, Y. (2019) en lo que respecta a que el conocimiento de las disposiciones y procedimientos que establecen las Normas Tributarias es un factor muy importante para que los contribuyentes conozcan en detalle los aspectos básicos de cómo determinar y cumplir con sus obligaciones tributarias, sino también de buscar un tratamiento fiscal más favorable eligiendo algunas posibilidades como por ejemplo la economía de opción, siempre y cuando no vulnere lo dispuesto por dichas normas, hacer lo contrario significaría incurrir en la Elusión Tributaria que puede traer dificultades y limitaciones tributarias en el futuro.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- a.** Se ha demostrado que las Normas Tributarias influyen de manera significativa en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, por cuanto conocer en detalle el contenido de las Normas Tributaria por parte de los Gerentes de las mismas permite observar y aplicar las disposiciones, mecanismos y procedimientos de manera correcta y oportuna respecto al proceso de determinación, pago y liquidación de sus obligaciones tributarias, a fin de no incurrir en el uso de vacíos legales que en muchos de los casos puede generar la elusión tributaria en lo que corresponde al hecho imponible, al ahorro o ventaja tributaria y a la economía de opción, no tener conocimiento adecuado del contenido de las normas tributarias o tenerlos y emplear en determinados

momentos los vacíos legales puede significar para las Empresas tener en el futuro contingencias tributarias como puede ser un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

- b.** De acuerdo a los resultados obtenidos y la contrastación de la Hipótesis específica 1 han permitido establecer de manera clara y concreta que las Normas Tributarias influyen positivamente en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible, porque tanto el Código Tributario como las normas tributarias establecen disposiciones que permiten conocer el momento en que nace la obligación tributaria, cumplirla constituye para las empresas ser sujetos tributarios frente a la Administración Tributaria, evitar total o parcialmente la realización del hecho imponible significa incurrir en elusión tributaria, sin embargo la elusión se encuentra en la determinación del hecho imponible y, por lo tanto, se relaciona con la declaración tributaria y consistencia probatoria que se pueda exhibir cuanto existe este caso frente a terceros y a la administración tributaria sobre todo cuando se lleva a cabo un proceso de fiscalización.
- c.** En base a los resultados obtenidos han permitido analizar en forma objetiva que las Normas Tributarias influye en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura en lo que corresponde al ahorro o la ventaja tributaria, porque el conocimiento integral de sus disposiciones, mecanismos y procedimientos por parte de sus Gerentes hace posible que aun cuando existan vacíos legales o situaciones a las que se puedan acoger resulta inconveniente decidir la reducción parcial o total de la deuda tributaria, la reducción o eliminación del monto imponible, la obtención de saldos a favor

como son los créditos fiscales, ya que emplear estas estrategias es propiciar la existencia de la elusión tributaria lo que puede generar en el futuro contingencias y controversias tributarias.

- d. Considerando el análisis de los resultados se ha determinado que las Normas tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura en lo que concierne a la economía de opción, por cuanto el hecho de que los Gerentes de las mismas conozcan en detalle el contenido de las mismas hace posible que puedan emplear ésta técnica para buscar un tratamiento fiscal más favorable, eligiendo esta posibilidad que la legislación tributaria ofrece en función a sus intereses siempre y cuando no vulnere la norma aplicable, entendiéndose que es una opción de ahorro fiscal que las propias leyes tributarias de manera expresa o tácita ponen a disposición de los sujetos pasivos o contribuyentes con es el caso de las Empresas Comerciales.

6.2 Recomendaciones

- a. Teniendo en cuenta las características de la actividad a la que se dedican que es muy dinámica se recomienda a los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura que deben tener un conocimiento amplio y detallado de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen las Normas Tributarias sobre todo en el caso del nacimiento del hecho imponible, el ahorro fiscal o ventaja tributaria y la economía de opción a fin de no incurrir en el uso de los vacíos legales o situaciones ambiguas generando con ello la existencia de la Elusión Tributaria que puede traer consecuencias, controversias y contingencias tributarias en el futuro, es decir ser sujetos de un posible proceso de la

fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

- b.** Se recomienda a los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura que considerando que sus actividades y operaciones generan obligaciones tributarias necesariamente deben procurar darle la importancia que merece el conocimiento del contenido de las Normas Tributarias para tener en cuenta el nacimiento del hecho imponible, evitando de esa manera incurrir en la Elusión Tributaria, considerando que con ésta no se logra evitar ni total ni parcialmente el presupuesto de hecho, la misma se encuentra en la determinación del hecho imponible que se relaciona con la declaración tributaria y consistencia probatoria que exhiban las Empresas Comerciales frente a la percepción de terceros y de la Administración Tributaria.

- c.** Considerando que es importante no solamente conocer el momento en que nacen las obligaciones tributarias, sino también la posibilidad del ahorro fiscal o ventaja tributaria se recomienda a los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura conocer en detalle las Normas Tributarias, en especial las elusivas para evitar emplear mecanismos que conduzcan a la reducción total o parcial no solamente del monto imponible y de la obligación tributaria, así como la obtención de créditos fiscales inusuales con la finalidad de no estar sujeto o reduzca su sujeción al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el hecho de que en algún momento pueden ocurrir estas situaciones, las mismas pueden traer consecuencias, controversias y contingencias tributarias futuras que ocasionen limitaciones a la continuidad del desarrollo de sus actividades comerciales.

- d.** Los Gerentes de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura son los responsables de los resultados de sus gestiones, por lo tanto, se recomienda a los mismos que conozcan de manera integral las disposiciones, mecanismos y procedimientos que contienen las Normas Tributarias a fin de utilizar determinadas técnicas que procuren buscar y asegurar un tratamiento fiscal más favorable para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir elegir las mejores posibilidades de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando no exista una vulneración de las mismas, esto posibilitará no incurrir en la Elusión Tributaria que puede ocasionar situaciones problemáticas frente a las exigencias de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

- 1. Adrianzén, J. (2018) Tesis:** “Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas de insumo y fabricación de calzado del Distrito del Rímac Año 2018”
- 2. Arévalo, D. (2016) Tesis:** Análisis de la evolución de la Cultura Tributaria en el Ecuador y su incidencia en la Elusión del impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el sector norte de Guayaquil en la Parroquia Tarquí”
- 3. Castro, J. (2018) tesis:** “Factores que influyen en la Evasión y la Elusión Tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Huaraz Período 2010-2013”

4. **Claros, Y. (2019) Tesis:** La Elusión Fiscal y las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Provincia de Huaura”
5. **García, N. (2018) Tesis:** “La incorporación de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario como medida anti elusiva general en el Perú”
6. **Gastañaga, W. (2016) Tesis:** “La Elusión dentro del Sistema Tributario y la Recaudación como Política Fiscal en la Ciudad del Cusco – 2015”
7. **Huanca, R. (2017) Tesis:** “Capacidad de la Administración Tributaria y Previsión de las Prácticas de Elusión Tributaria por las MYPES Rubro venta de electrodomésticos del Sector Túpac Amaru II- Tacna, 2015”
8. **López, L. (2019) Tesis:** “La Evasión y Elusión causales de la falta de Recaudación del Gobierno Municipal de Breña 2012- 2015”
9. **Moncada, F. (2017) Tesis:** “La Elusión Tributaria y el cumplimiento de los Impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el período 2015”
10. **Rodríguez, D. (2015) Tesis:** “Evasión y Elusión de impuestos”
11. **Tafur, M. (2017) Tesis:** “Los Sistemas de Recaudación Anticipada y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura”
12. **Yáñez, Y. (2018) Tesis:** “La Fiscalización y las Obligaciones Tributarias de los Medianos y Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Huaura”

7.2 Fuentes bibliográficas

1. Alva, M. (2019). Incremento Patrimonial no Justificado: Procedimiento de fiscalización Editorial Instituto Pacífico S.A.C. Lima.
2. Bernal, J. (2017). Las Normas Tributarias. Pacífico Editores. Lima.

3. Bravo, J. (2020), Elusión Tributaria. Pacífico Editores. Lima.
4. Carvalho, C. (2016). Teoría de la Decisión Tributaria. Editorial Saravia. Sao Pablo
5. Carrasco, L. (2016). Las Normas Tributarias y los Gastos Deducibles. Editorial Santa Rosa. Lima.
6. Flores, J. (2018). Tributación: Teoría y Práctica. Ediciones de contabilidad y finanzas. Lima.
7. **García, C. (2018)**. La Clausula Anti elusiva en la nueva Legislación General Tributaria. Editorial la Casa del Libro. Madrid
8. García, E. (2018). Las Normas Tributarias. Editorial el Universo. Lima.
9. **Gamarra, L (2018)**. Las Normas Tributarias y la Elusión Fiscal. Editorial el Universo. Lima
10. Mamani, Y. (2018). Delitos Tributarios. Pacífico Editores SAC. Lima.
11. Ortega, R. (2018). El impuesto a la Renta en las Empresas: Determinación y Principales Obligaciones. Editorial Los Andes S.A. Lima.
12. **Palao, C. (2018)**. Aplicaciones de las Normas Tributarias y la Elusión Fiscal. Editorial la Casa del Libro. Madrid.
13. Paredes, C. (2016). Las Normas Tributarias. Ediciones Contables. Lima.
14. **Pont, J. (2018)**. La Economía de Opción. Editorial la Casa del Libro. Madrid.
15. Torres, J. (2016). El Impuesto a la Renta: Aplicación Práctica. Editorial el Universo. Lima.
16. Torres, J. (2017). Las Normas Tributarias y el Impuesto a la Renta: Determinación de la Utilidad Tributaria. Ediciones Contables. Lima.
17. Vera, I. (2015). Aplicación de las Normas Tributarias: Casos Prácticos. Editores e Impresores Surco. Lima.

18. Ventura, A. (2017). Las Normas Tributarias y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Editorial el Universo. Lima.
19. Vergara G. (2016). Las Formas y Niveles de la Evasión Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC. Lima.
20. Ugalde, R. (2016). Elusión, planificación y Evasión Tributaria. Editorial Luis Nexis. Santiago de Chile.
21. Villanueva, C. (2016). Manual de Sanciones e Infracciones. Editorial Pacífico Editores. Lima.

7.3 Fuentes hemerográficas

1. Moreno, D. y Moreno, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis crítico de la actual Normativa y propuestas para una futura reforma. Revista: Derecho y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

7.4 Fuentes electrónicas

1. **Espinoza, C. (2018)**. Principales diferencias entre economía de opción, elusión tributaria Y defraudación tributaria. www.ipderecho.pe
2. **Mares, C. (2016)**. La Clausula Ante elusiva General prevista en la norma XVI del Código Tributario. www.Ulima.edu.pe
3. **Parra, F. (2019)**. Diferencias entre evasión y elusión tributaria, www.grupoverona.pe
4. **Sánchez O. (2018)**. La Elusión de la Norma Tributaria. www.sinautsunat.org.pe

5. **Tarsitano, A. (2016).** La Elusión Fiscal y la Norma XVI del título preliminar del Código Tributario. www.congreso.gob.pe

ANEXOS

En la entrevista a efectuarse en la muestra correspondiente se utilizó el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Los Gerentes, Funcionarios y Empleados de las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

TÍTULO: “LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y LA ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA”

INSTRUCCIONES:

La presente Encuesta está orientada a buscar información de interés sobre el tema.

Se solicita que en las preguntas que a continuación se detallan, elegir la alternativa que considere más importante de acuerdo a su grado de información, criterio y experiencia, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho. Por lo que le agradeceré que sea muy sincero en las respuestas ya que su aporte será de gran importancia e interés para el desarrollo del trabajo de investigación que se está desarrollando para obtener el grado de Maestro en Contabilidad con Mención en Tributación

Asimismo, le aseguramos que la información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

Función o cargo que desempeña en la institución.

.....

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?

a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()

d- Rara Vez () e. Nunca ()

2. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al hecho imponible?

a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()

c. Definitivamente no () d. Probablemente no ()

3. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al ahorro o ventaja tributaria?
- a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()**
- d. Rara vez () e. Nunca ()**
4. ¿En qué medida considera Usted que las Normas Tributarias influyen en las Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la economía de opción?
- a. Si, en gran medida () b. Si, en forma parcial ()**
- c. Si, en escasa medida ()**
5. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las relaciones económicas?
- a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()**
- c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()**
6. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las figuras no empresariales?
- a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()**
- c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()**

7. ¿Con que frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las operaciones con sujetos residentes en países o territorios no cooperantes?
- a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()**
- d. Rara vez () e. Nunca ()**
8. ¿En qué medida considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Obligación Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las transacciones a cero o bajo costo?
- a. Si en gran medida () b. Parcialmente ()**
- c. Si, en escasa medida ()**
9. ¿Considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al empleo de figuras legales y empresariales no usuales?
- a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()**
- c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()**
10. ¿Con qué frecuencia considera Usted que las Normas Tributarias influyen en la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al procedimiento de fiscalización definitiva?
- a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()**
- d. Rara Vez () e. Nunca ()**

¡Muchas gracias por su colaboración!

Observaciones:

.....

.....

M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO
ASESOR

Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO
PRESIDENTE

Dr. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ
SECRETARIO

M(o). HECTOR ORLANDO ECHEGARAY ROMERO
VOCAL

